

2025-TRIMESTRE III

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE PROCESOS DE HABILITACIÓN LEGAL DE ACTORES DE SUBSECTOR ELÉCTRICO



CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO.....	3
INFORME DE INSPECCIÓN A LA EMPRESA HIDROCENTRALES ELÉCTRICAS DE HONDURAS S.A. DE C.V. (HIDROCEL).....	17
INFORME DE INSPECCIÓN A LA EMPRESA GENERADORA EL RETO, S.A. DE C.V. (GERETO)	25
INFORME DE INSPECCIÓN A LA EMPRESA GENERACIÓN RENOVABLE Y AMBIENTAL, S.A. DE C.V. (GENERA)	35
INFORME DE INSPECCIÓN A LA EMPRESA CENTROAMERICANA DE ENERGÍA, S.A. DE C.V. (ECAE)	45
INFORME DE INSPECCIÓN A LA EMPRESA SOCIEDAD ELÉCTRICA MESOAMERICANA, S.A. DE C.V. (SEMSA)	56
INFORME DE INSPECCIÓN A LA EMPRESA COMPAÑÍA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA S.A. DE C.V. - CECECAPA	65
INFORME DE INSPECCIÓN A LA EMPRESA CENIT S.A. DE C.V.	73
INFORME DE INSPECCIÓN A LA EMPRESA SOCIEDAD HIDROELÉCTRICA AGUA VERDE, S.A. DE C.V.	80
INFORME DE INSPECCIÓN A LA EMPRESA HIDROELÉCTRICA YOJOA, S.A. DE C.V. (HIDROYOJOA)	88
INFORME DE INSPECCIÓN A LA EMPRESA CARACOL KNITS S.A. DE C.V.	96
INFORME DE FISCALIZACIÓN DE PROCESOS DE HABILITACIÓN LEGAL DE ACTORES DEL SUBSECTOR ELÉCTRICO	104
INFORME DE LIBRE ACCESO A LA RED DE DISTRIBUCIÓN.....	114

RESUMEN EJECUTIVO

La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) es el ente encargado de supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normativa vigente, con el fin de fiscalizar el artículo 10 del Reglamento de la Ley General de la Industria Eléctrica (RLGIE). Asimismo, con el fin de fiscalizar el cumplimiento del artículo 10 del Reglamento de la Ley General de La Industria Eléctrica (RLGIE) el cual establece que toda empresa debe estar habilitada para operar y además en caso de que existan cambios en su operación, estas deben ser notificadas a la CREE por que la Dirección de Fiscalización, en seguimiento de lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el Plan Operativo Anual de la institución para 2025, en particular, con respecto al Producto Intermedio 03 del Programa 12, ha elaborado el presente documento con el fin de presentar los resultados de las actividades realizadas durante el tercer trimestre de 2025 con relación a los puntos siguientes:

1. Fiscalización de registro público de empresas

Este informe presenta los resultados de la fiscalización realizada al Registro Público de Empresas Generadoras, con el objetivo de verificar la información legal y técnica declarada por las sociedades que se encuentran en operación, independientemente de que cuenten o no con un proceso de inscripción en el registro.

La inspección incluyó la validación in situ de los datos consignados en el Formulario de Inscripción y Actualización, así como la revisión de las unidades de generación, puntos de conexión, entrega y medición. Se constató el cumplimiento parcial de algunos requisitos y se identificaron hallazgos relevantes relacionados con la información registrada, la operación de las plantas y aspectos técnicos de su funcionamiento.

Asimismo, se efectuó un análisis comparativo entre los datos declarados y la información levantada durante la inspección, con el fin de determinar consistencias o diferencias. Cabe señalar que tanto el Acta de Inspección como el Acta Técnica levantadas en campo se manejarán como documentos de carácter confidencial, a fin de garantizar la integridad de los registros y de la documentación administrativa y legal.

En referencia a las actividades planificadas por la Comisión, se identificó que el Centro Nacional de Despacho (CND) mantiene en operación 117 centrales generadoras, asociadas a 90 sociedades

mercantiles. Como parte de este proceso, se ha avanzado en la parametrización de los expedientes de registro, diferenciando a los agentes que cuentan con Certificado de Registro y aquellos con ficha definitiva.

En cumplimiento de estos objetivos, durante los últimos cinco trimestres se realizaron inspecciones a 45 sociedades mercantiles, algunas de las cuales poseen más de una central generadora. Estas inspecciones tuvieron como finalidad verificar el estado de la información contenida en los expedientes de registro presentados ante la CREE, con el propósito de evaluar el cumplimiento de las obligaciones técnicas y regulatorias establecidas en el artículo 5 de la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE) y el artículo 10 de su Reglamento (RLGIE)artículo 10 del RLGIE.

Cabe señalar que, dentro de estas 45 sociedades mercantiles inspeccionadas, se identificaron tres que no cuentan con un proceso iniciado ante la CREE, situación que deberá ser considerada para efectos de seguimiento y regularización.

VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE EMPRESAS DEL SECTOR ELÉCTRICO

Empresas generadoras

Nombre de la sociedad mercantil	Actor del MEN	No. de expediente de Registro Público	Tecnología	Capacidad disponible verificada (MW)	Cantidad de unidades generadoras	Observaciones
Hidrocentrales Eléctricas de Honduras S.A. de C.V. (HIDROCEL)	San Carlos-Cortesito	Empresa generadora	No tiene	Hidroeléctrica	• 4.2-San Carlos • 5.3-Cortesitos	<ul style="list-style-type: none"> • 2 turbinas Pelton de eje horizontal de 2.1 MW • 2 turbinas Pelton de eje horizontal de 2.75 MW
Empresa Generadora El Reto, S.A. de C.V. (EGERETO)	Los Laureles	Empresa generadora	G-S32	Hidroeléctrica	4.8	<ul style="list-style-type: none"> • 1 turbina Francis de 3.19 MW
Generación Renovable y Ambiental, S.A. de C.V. (GENERA)	Genera Los Laureles	Empresa generadora	G-S10	Hidroeléctrica	• 2 turbinas Francis de 2.4 MW	<ul style="list-style-type: none"> • Se constató que la empresa debe actualizar la información de Registro público, debido a que existe un porcentaje del 28.45% de información actualizada y un 71.55 % de información no actualizada. Asimismo, esta empresa debe realizar las actuaciones correspondientes bajo una nueva solicitud de inscripción, ya que, el expediente fue archivado.
Empresa Centroamericana de Energía, S.A. de C.V. (ECAE)	Mangungo I	Empresa generadora	G-S57	Hidroeléctrica	• 1.48 • 1.7	<ul style="list-style-type: none"> • Mangungo Matarras
Sociedad Eléctrica Mesoamericana, S.A. de C.V. (SEMSA)	Mezapa	Empresa generadora	G-S16	Hidroeléctrica	• 2 turbinas Pelton de eje horizontal de 4.8 MW	<ul style="list-style-type: none"> • Se constató que la empresa debe actualizar la información de Registro público, debido a que existe un porcentaje del 22.58 % de información actualizada y un 77.42 % de información no actualizada. Por lo que la empresa debe realizar la actualización • Se constató que la empresa debe actualizar la información de Registro público, debido a que existe un porcentaje del 22.75 % de información actualizada y un 77.25 % de información no actualizada. • Se constató que la empresa debe actualizar la información de Registro público, debido a que existe un porcentaje del 21.60 % de información actualizada y un 78.40 % de información no actualizada.



Nombre de la sociedad mercantil	Empresa generadora	Actor del MEN	No. de expediente de Registro Público	Tecnología	Capacidad disponible verificada (MW)	Cantidad de unidades generadoras	Observaciones
Compañía de Generación Eléctrica S.A. de C.V.	Cececapa	Empresa Generadora	G-S18	Hidroeléctrica	3.34 MW	• 2 turbinas Francis de 1.57 MW	<ul style="list-style-type: none"> Se constató que la empresa debe actualizar la información de Registro público, debido a que existe un porcentaje del 16.67 % de la información que se encuentra actualizada, sin embargo, un 74.60 % de la información no está actualizada.
CENIT S.A. de C.V.	Zacapa	Empresa Generadora	G-S20	Hidroeléctrica	0.559 MW	• Turbina de tipo flujo curvado 0.559 MW	<ul style="list-style-type: none"> Se constató que la empresa debe actualizar la información de Registro público, debido a que existe información que se encuentra en un 33.68 % actualizada, sin embargo, un 66.12 % de la información no está actualizada.
Sociedad Hidroeléctrica Agua Verde, S.A. de C.V.	Agua Verde	Empresa Generadora	G-S01	Hidroeléctrica	1 MW	• Turbina Kaplan de doble regulación 0.884	<ul style="list-style-type: none"> Se constató que la empresa debe actualizar la información de Registro público, debido a que existe un porcentaje del 24.29 % de información actualizada y un 75.71 % de información no actualizada.
Hidroeléctrica Yojoa, S.A. de C.V. (HIDROYOJOA)	Hidroeléctrica Yojoa	Empresa Generadora	G-S19	Hidroeléctrica	0.7 MW	• Turbina Michelle Banki de 0.7 MW	<ul style="list-style-type: none"> Se constató que la empresa debe actualizar la información de Registro público, debido a que existe un porcentaje del 32.20 % de información actualizada y un 67.80 % de información no actualizada.
Caracol Knits S.A. de C.V.	Caracol Knits	Empresa Generadora	G-S29	Cogeneración	32.9	• Biomasa 18.1 MW • Biomasa 2 MW • Motor bunker 12.3 MW	<ul style="list-style-type: none"> Se constató que la empresa debe actualizar la información de Registro público, debido a que existe un porcentaje del 15.44 % de información actualizada y un 84.56 % de información no actualizada.

2. Inscripción y actualización de Registro Público y Registro de Consumidores Calificados

El informe contiene el resumen de expedientes gestionados durante el tercer trimestre del año regulatorio 2025. Se detallan, por sociedad, las cantidades de remisiones y dictámenes emitidos por la Dirección de Fiscalización, en el marco del proceso de inscripción y actualización en el Registro Público. La información ha sido consolidada a partir de los registros oficiales remitidos al Departamento de Atención al Usuario y Agente. En el trimestre ingresaron 26 expedientes a la Dirección de Fiscalización, se realizaron 32 remisiones y 5 dictámenes técnicos.

3. Fiscalización del libre acceso a las redes de transmisión y distribución

El informe tiene como objetivo evaluar el cumplimiento de los contratos de acceso, conexión y uso a la red de distribución suscritos por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) con Empresas Generadoras y Consumidores Calificados, en relación con los formatos aprobados por la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE). Es importante destacar que la aprobación de un formato estandarizado de contrato por parte de la CREE marca un hito significativo en la regulación del sector energético, proporcionando un marco uniforme para las relaciones entre la ENEE y los distintos agentes del mercado. Este avance asegura que las condiciones contractuales sean alineadas con las normativas vigentes. La revisión identificó que varios contratos suscritos por la ENEE no cumplen con el formato establecido, especialmente en cuanto a la duración de estos. A raíz de esto, se solicitó a la ENEE que justifique las modificaciones realizadas y ajuste sus contratos al formato aprobado.

Como resultado de la revisión a la información presentada por la ENEE, se recomienda que se reitere a la ENEE que toda modificación sustancial al Contrato de Acceso, Conexión y Uso a la Red de Distribución debe ser previamente aprobada por esta Comisión, conforme al marco legal vigente. Asimismo, se debe continuar con la supervisión de los contratos suscritos, asegurando que todos los futuros contratos cumplan con las disposiciones normativas establecidas.





MARCO LEGAL

Entre las disposiciones legales, reglamentarias y procedimientos técnicos asociados al desarrollo de las actividades de inspección descritas en el presente informe se identificó:

1. Que el artículo 3 literal D romano XVI de la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE), confiere a la CREE llevar el registro público de Empresas del Sector Eléctrico.
2. Que el artículo 5 de la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE), menciona que las empresas de generación deberán inscribirse en el Registro Público de Empresas del Sector Eléctrico que lleva la CREE.
3. Que el artículo 10 de la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE), indica que los consumidores calificados que actúen como agentes del mercado deberán tener contratada capacidad firme suficiente para cubrir el porcentaje de su demanda máxima de potencia superior a cinco (5) Mega watts (MW).
4. Que el artículo 10 de el Reglamento de la Ley General de la Industria Eléctrica (RLGIE), expone las disposiciones establecidas en la normativa vigente para la habilitación legal de las Empresas del Subsector Eléctrico, en la cual se incluye la inscripción y la actualización en el Registro Público de Empresas del Sector Eléctrico.
5. Que el artículo 5 de el Reglamento de Operación del Sistema y Administración del Mercado Mayorista (ROM), define a los Agentes del Mercado Eléctrico Nacional aquellos inscritos en el Registro Público de Empresas del Sector Eléctrico que lleva la CREE.

ACRÓNIMOS

CND: Centro Nacional de Despacho

CREE: Comisión Reguladora de Energía Eléctrica

ENEE: Empresa Nacional de Energía Eléctrica

LGIE: Ley General de la Industria Eléctrica

MEN: Agentes del Mercado Eléctrico Nacional

NT-MC: Norma Técnica de Medición Comercial

NTC: Norma Técnica de Contratos

NT-MEO: Norma Técnica de liquidación del Mercado Eléctrico de Oportunidad

NTM: Norma Técnica de Mantenimientos

PAM: Plan Anual de Mantenimiento

RLGIE: Reglamento de la Ley General de la Industria Eléctrica

RP: Registro Público

SG: Secretaría General

SIN: Sistema Interconectado Nacional



OBJETIVO

Verificar la información declarada en el Registro Público de Empresas Generadoras, mediante la inspección in situ de las instalaciones, con el fin de validar la información legal y técnica contenida en el expediente de registro.

Objetivos específicos

1. Verificar in situ la información declarada en el Formulario de Registro por la sociedad mercantil, incluyendo las modificaciones recientes.
2. Revisar el estado de actualización de los documentos legales y técnicos utilizando el formato establecido.
3. Inspeccionar el estado de las unidades de generación y su infraestructura asociada.
4. Verificar los puntos de conexión, entrega, medición y el punto de frontera de la central.

Para cumplir con los objetivos del plan de trabajo, y documentar los resultados de las inspecciones se preparó el plan de trabajo que contiene la metodología para el cumplimiento de los objetivos planteados mediante las actividades administrativas previo al traslado al sitio y las labores planificadas a ejecutarse en sitio operativas en sitio siguientes:

1. Elaboración de la orden inspección.
2. Notificación a los agentes por los canales oficiales.
3. Movilización al central objeto de la inspección.
4. Lectura de la orden de inspección al personal representante de la central.
5. Elaboración y lectura del acta de inspección al personal representante de las centrales generadoras.

RUTA Y CRONOGRAMA

Conforme al Plan de Trabajo aprobado el cronograma de actividades fue realizado por los dos equipos de acuerdo con la ubicación de las centrales según la planificación siguiente:

Gira de inspección I

En la Tabla 1 se muestra las empresas objeto de inspección del equipo 1 programadas entre los días 24 al 30 de agosto de 2025, abarcando cinco (5) instalaciones de tecnología hídrica. En las inspecciones, se verificó que la información declarada por las empresas fuese conforme al formulario tanto de la información legal

como técnica. Asimismo, se verificaron las condiciones operativas de la planta, el funcionamiento del sistema de generación, así como la integración y conexión al SIN.

Expediente	Sociedad	Empresa Generadora	Ubicación	Orden de inspección
N/E	Hidrocentrales Eléctricas de Honduras S.A. de C.V. (HIDROCEL)	San Carlos-Cortesito	Omoa, Cortés	CREE-050-2025
G-S32	Empresa Generadora El Reto, S.A. de C.V. (GERETO)	Los Laureles	Omoa, Cortés	CREE-051-2025
G-S10	Generación Renovable y Ambiental, S.A. de C.V. (GENERA)	Genera Los Laureles	La Másica, Atlántida	CREE-052-2025
G-S57	Empresa Centroamericana de Energía, S.A. de C.V. (ECAE)	Mangungo Matarras I	Arizona, Atlántida	CREE-053-2025
G-S16	Sociedad Eléctrica Mesoamericana, S.A. de C.V. (SEMSA)	Mezapa	Arizona, Atlántida	CREE-054-2025

Tabla 1 Empresas inspeccionadas por el equipo 1

Gira de inspección II

El Equipo 2 realizó las inspecciones entre los días 07 al 13 de septiembre de 2025, abarcando cuatro (4) instalaciones hidroeléctricas una (1) empresa cogeneradora ubicadas en el departamento de Santa Bárbara y Cortés, las cuales se detallan en la **Tabla 2**. En todas las inspecciones se llevó a cabo la verificación de la información técnica y legal declarada en el Registro Público de Empresas Generadoras. Asimismo, se verificaron las condiciones operativas, el funcionamiento del sistema de generación, así como la integración y conexión al SIN.

Expediente	Sociedad	Empresa Generadora	Ubicación	Orden de inspección
G-S18	Compañía de Generación Eléctrica S.A. de C.V.	Cececa	Omoa, Cortés	CREE-058-2025
G-S20	CENIT S.A. de C.V.	Zacapa	Omoa, Cortés	CREE-059-2025
G-S01	Sociedad Hidroeléctrica Agua Verde, S.A. de C.V.	Agua Verde	Atlántida	CREE-060-2025
G-S19	Hidroeléctrica Yojoa, S.A. de C.V. (HIDROYOJOA)	Hidroeléctrica Yojoa	Atlántida	CREE-061-2025
G-S29	Caracol Knits S.A. de C.V.	Caracol Knits	Atlántida	CREE-062-2025

Tabla 2 Empresas inspeccionadas por el equipo 2

ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE LA INSPECCIÓN

Con el propósito de alcanzar los objetivos establecidos en la inspección, se llevaron a cabo un conjunto de acciones que permitieron evaluar de manera integral el estado actual de la información declarada por las empresas objeto de inspección. En primera instancia, se realizaron entrevistas al personal encargado, quienes proporcionaron información valiosa sobre los procesos operativos y el desempeño de los equipos. Paralelamente, se verificó la veracidad de los datos obtenidos mediante la utilización de un formato



diseñado específicamente para tal fin, el cual permitió sistematizar y comparar la información recopilada. Adicionalmente, se solicitó a los entrevistados que suministraran documentación complementaria que respaldara sus declaraciones, lo que contribuyó a fortalecer la confiabilidad de los hallazgos. Finalmente, se procedió a realizar una inspección a los equipos de generación, prestando especial atención a los puntos de conexión, a fin de identificar posibles anomalías o deficiencias que pudieran comprometer la eficiencia y seguridad del sistema.

RESUMEN GENERAL DE LAS EMPRESAS INSPECCIONADAS

De igual manera se muestra en **Gráfico 1** la cantidad de datos totales evaluados por empresa en referencia a la información declarada en los expedientes de registro público de la CREE, debido a que estos datos pueden aumentar o disminuir por empresa. Esto permitió evaluar y verificar el estado de actualización de los campos técnicos y legales. En la mayoría de los casos, se identificó una cantidad considerable de datos que requieren ser actualizados por parte de las empresas.

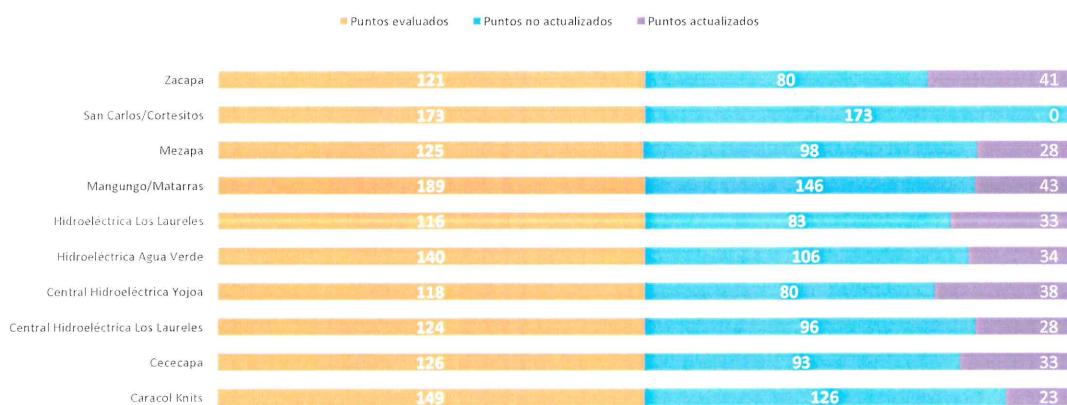


Gráfico 1 Resumen de los resultados por empresa generadora

Los resultados verificados en el **Gráfico 2** muestran los porcentajes de información declarada por las empresas generadoras en el Formulario de Registro Público, indicando los apartados que requieren actualización y la documentación pendiente de ser presentada. En uno de los casos se observa que el 100% de la información figura como no actualizada, debido a que la empresa se encuentra en operación, pero no ha presentado solicitud de inscripción ante la CREE.

Se resalta que todas las empresas inspeccionadas deben presentar la documentación general establecida

en el formulario, en virtud de que esta documentación, como requisito, debe estar debidamente autenticada. En las solicitudes presentadas en el registro en línea este requisito no figuraba, por lo que a las empresas se les indicó que deberán remitir nuevamente dicha documentación. En cuanto a la documentación específica, se constató que aquella que corresponde a documentos publicados, como contratos, adendas o contratas publicadas en el diario oficial La Gaceta, no requiere ser presentada nuevamente. No obstante, los requisitos adicionales incorporados en el nuevo formulario, tales como las fotografías de las unidades generadoras, el diagrama unifilar y el contrato de acceso, conexión y uso de la red de transmisión o distribución, sí deberán ser presentados por las empresas.

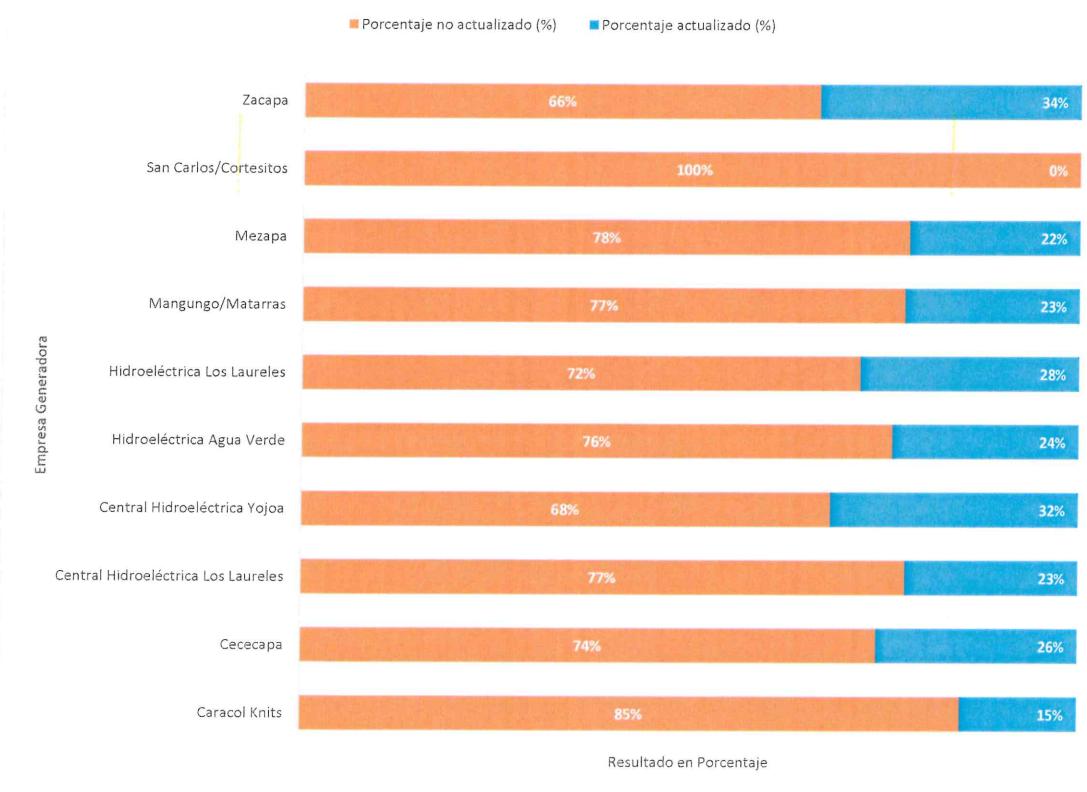


Gráfico 2 Porcentaje de información verificada por empresa generadora

Estado actual de inspecciones de registro público

A la fecha, se registran 123 expedientes de empresas generadoras con expediente ante la CREE. De estos, 79 cuentan con una resolución final emitida, mientras que el resto corresponde a sociedades mercantiles que únicamente poseen su certificado de registro o no han culminado el proceso de inscripción, por lo cual





no cuentan con resolución ni documentación adicional. Desde el periodo comprendido del trimestre 3, del año 2024 hasta el trimestre 3 del año 2025 se han realizado inspecciones a 45 sociedades mercantiles.

Esto refleja un balance casi equitativo entre los expedientes ya verificados y aquellos que aún requieren inspección.

En el año 2025 se han inspeccionado hasta el tercer trimestre a 45 centrales generadoras, distribuidas equitativamente entre cada trimestre del año, con 10 inspecciones realizadas en cada uno. En referencia se muestra el **Gráfico 3** que detalla el estado de empresas pendientes y las inspecciones realizadas.

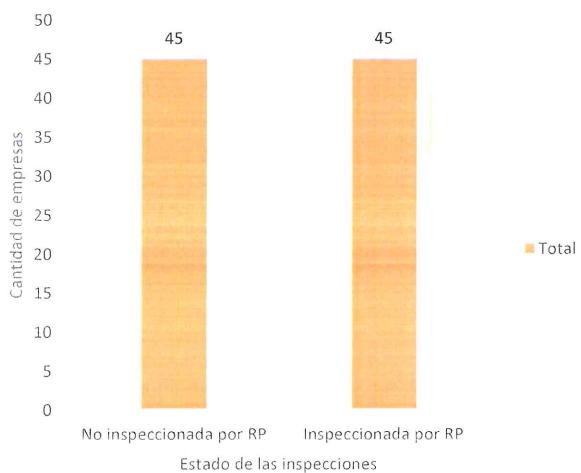


Gráfico 3 Recopilación de las inspecciones realizadas por la Dirección

Asimismo, se muestra en el **Gráfico 4** los resultados de las inspecciones realizadas a las centrales generadoras que aún están pendientes de inspección, clasificadas según su tipo de tecnología. Se observa que la mayor concentración de pendientes corresponde a las centrales hidroeléctricas con diecinueve empresas, seguidas de las térmicas con doce y las de biomasa con once. En contraste, únicamente se registran dos centrales eólicas y una solar fotovoltaica sin inspeccionar. Cabe destacar que, para eficientizar los recursos disponibles, se ha priorizado la inspección de las centrales fotovoltaicas, concentradas en su mayoría en la zona sur, lo que ha permitido avanzar de manera estratégica en la cobertura por región.

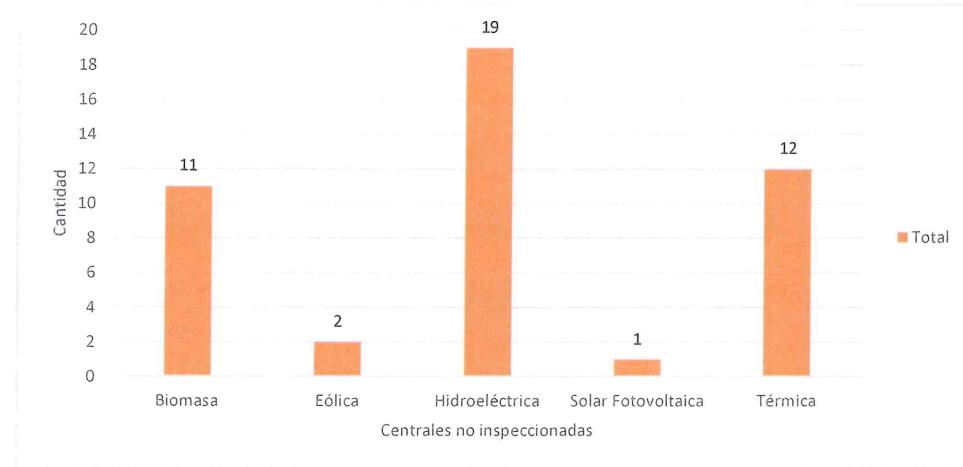


Gráfico 4 Inspecciones pendientes por tipo de tecnología



INFORME DE INSPECCIÓN CREE-050-2025 EMPRESA HIDROCENTRALES ELÉCTRICAS DE HONDURAS S.A. DE C.V. (HIDROCEL)

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN



SEPTIEMBRE 2025

INFORME DE INSPECCIÓN A LA EMPRESA HIDROCENTRALES ELÉCTRICAS DE HONDURAS S.A. DE C.V. (HIDROCEL)

En cumplimiento de la Orden de Inspección **CREE-050-2025**, el 25 de agosto de 2025 se realizó la inspección a la empresa **HIDROCENTRALES ELÉCTRICAS DE HONDURAS S.A. DE C.V. (HIDROCEL)**, sin registro en los expedientes de la CREE, la empresa es propietaria de las plantas generadoras San Carlos y Cortesitos, y se ubicada en el municipio de Omoa, departamento de Cortés.

PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN

De acuerdo con los hallazgos obtenidos durante la inspección a la central generadora, se verificaron aspectos relevantes, incluyendo la información general, las características técnicas de las unidades de generación y los puntos de conexión al Sistema Interconectado Nacional (SIN). En la **Imagen 1** se muestra el inicio de la actividad con la lectura de la Orden de inspección al personal de la empresa.



Imagen 1 Lectura de la Orden de Inspección CREE-050-2025

Datos técnicos

La **Tabla 3** contiene un resumen de los hallazgos obtenidos durante la inspección a las centrales generadoras San Carlos y Cortesitos, se verificaron aspectos como ser la información general, información técnica de las unidades de generación (ver **Imagen 2**) y los puntos de conexión al Sistema Interconectado Nacional (SIN).

INFORMACIÓN VERIFICADA EN SITIO

Tecnología de generación	San Carlos	Cortesitos
	hídrica	hídrica
Capacidad instalada total	4.2 MW	5.5 MW
Cantidad de unidades de generación	2	2
Capacidad por unidad de generación	2.1 MW	2.75 MW
Voltaje de generación	4.16 kV	4.16 kV
Voltaje de entrega	34.5 kV	34.5 kV
Información de conexión	Conexión: Subestación MASCA, Circuito L352, 34.5 Kv Medición: Subestación de la central generadora, L352	Conexión: Subestación MASCA, Circuito L352, 34.5 Kv Medición: Subestación de la central generadora, L352
Participación en el mercado	Contratos	Contratos

Tabla 3 Información técnica de la empresa



Imagen 2 Equipos del sistema de generación de la empresa

Operación

La central generadora San Carlos se encuentra actualmente en operación, participando en el mercado eléctrico nacional mediante el mercado de contratos. Cuenta con dos unidades de generación tipo Pelton de 2.1 MW cada una, y dos generadores LEROY SOMER de 1.4 (kW). La central Cortesitos cuenta con dos unidades generadoras de 2.75 MW.

Verificación de la información declarada en el Registro Público

A continuación, se presentarán los resultados de la inspección de forma separada por central generadora para los aspectos técnicos en vista de que la sociedad tiene dos centrales generadoras:

Producto de la revisión realizada, se apreciará en las gráficas que debido a que la empresa no tiene un expediente ante la CREE, los resultados de la verificación serán un porcentaje de actualización 0 % ya

que cada dato verificado requiere ser subsanado por la empresa a través de una solicitud de inscripción.

Documentación

Se verificó que de la documentación general y específica contenida en el formulario se indicó a la empresa la metodología de presentación en referencia el **Gráfico 5** muestra de manera detallada la especificación de los documentos generales y específicos que requiere el formulario los cuales dan como resultado que el 100 % de los documentos deben ser presentados.



Gráfico 5 Resultados de la verificación de la documentación

Información Legal

Respecto a la información general y específica contenida en el formulario de registro público, se constató que la empresa debe realizar la solicitud llenando todos los puntos de formulario tal como se muestra en el **Gráfico 6**.

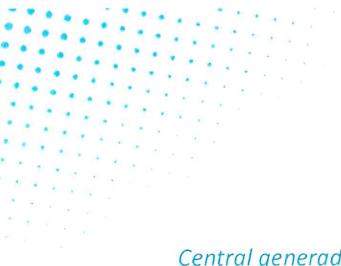


Gráfico 6 Verificación de la Información legal

Información Técnica

Respecto a la información técnica contenida en el anexo 1 del formulario de registro público, se constató que la empresa debe realizar la solicitud para subsanar todos los puntos de formulario al momento de presentar la solicitud de inscripción tal como se muestra en el **Gráfico 7** y **Gráfico 8**.





Central generadora San Carlos

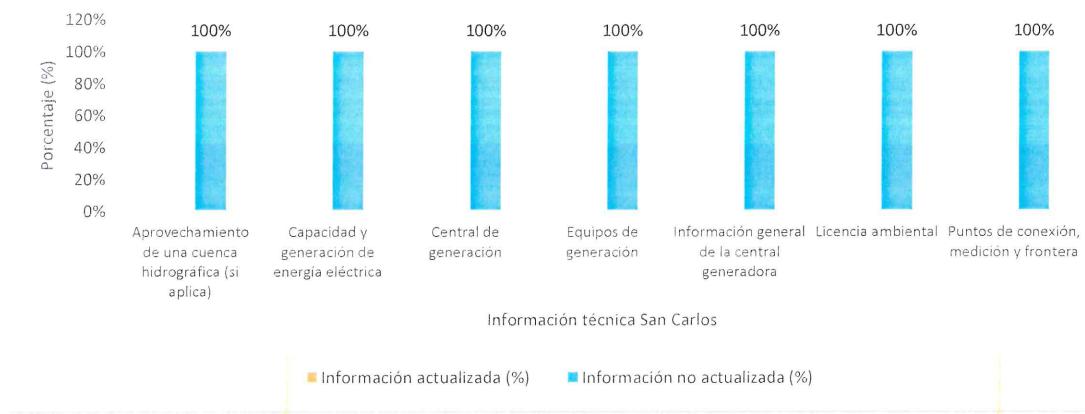


Gráfico 7 Verificación de la Información Técnica San Carlos

Central generadora Cortesitos

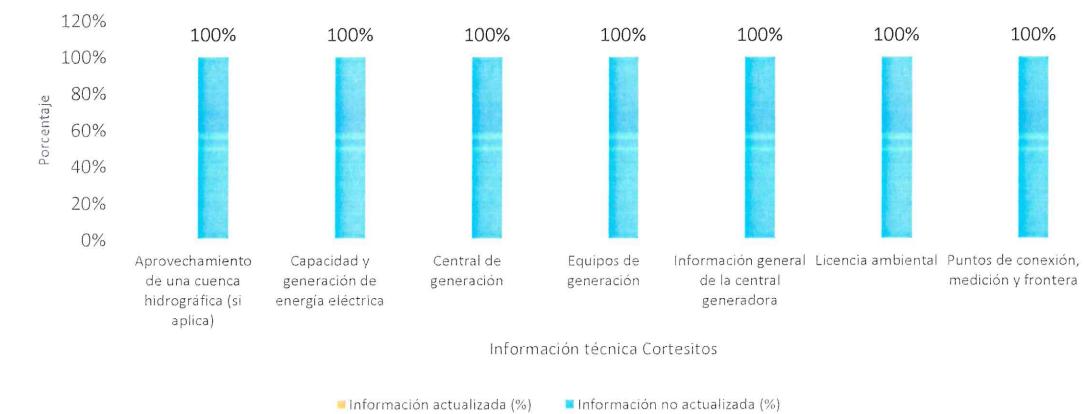


Gráfico 8 Verificación de la Información Técnica Cortesitos

En referencia a la información contenida en el formulario de registro público se identificó que la empresa para cada una de las centrales tiene un contrato suscrito vigente, esta información debe ser incorporada en el anexo II, en ese sentido se valida en el **Gráfico 9** que el 100 % de la información de este anexo aplica a que la sociedad lo incorpore.

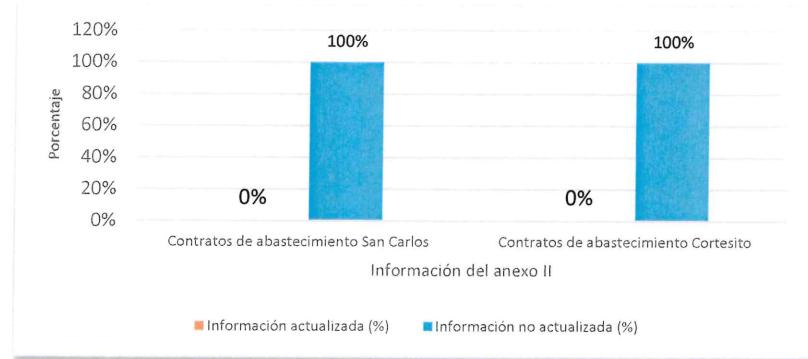


Gráfico 9 Anexo II en referencia a los contratos de abastecimiento

Resultados Generales

En el Gráfico 10 se muestran los resultados de la verificación realizada a la sociedad Hidrocentrales Eléctricas de Honduras S.A. de C.V. (HIDROCEL), en donde se constató que el 100% de la información evaluada (173 campos) figura como no actualizada, mientras que no se registró ningún campo actualizado. Estos resultados corresponden a que la empresa, aun estando en operación, no ha iniciado un proceso de inscripción o actualización en el Registro Público, por lo que no cuenta con información formalmente presentada y, en consecuencia, ningún apartado del formulario se encuentra actualizado.

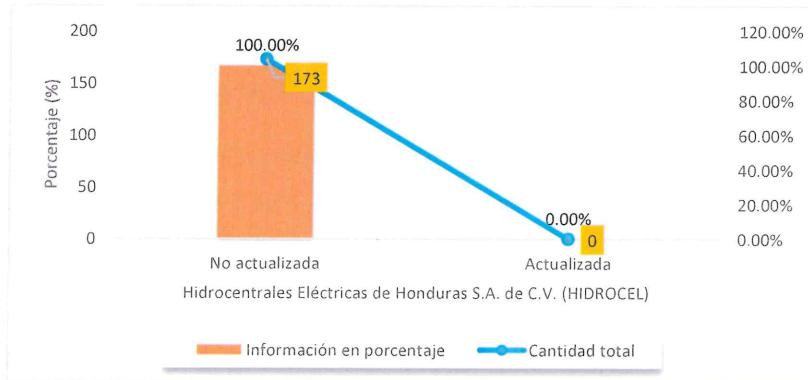


Gráfico 10 Estado de actualización de la información declarada en el Formulario de Inscripción

Puntos de interconexión

El punto de conexión de la central generadora se encuentra ubicado dentro de sus propias instalaciones. De igual manera, el punto de medición se localiza en las instalaciones de la planta, conectado al circuito L352 de la subestación **Masca**, a un nivel de tensión de **34.5 kV**. En la **Imagen 3** e **Imagen 4**, se muestra la ubicación de la subestación y la conexión de la central en el SIN.





Imagen 3 Punto de Conexión y Medición y Transformadores de potencial -Circuito ENEE L352

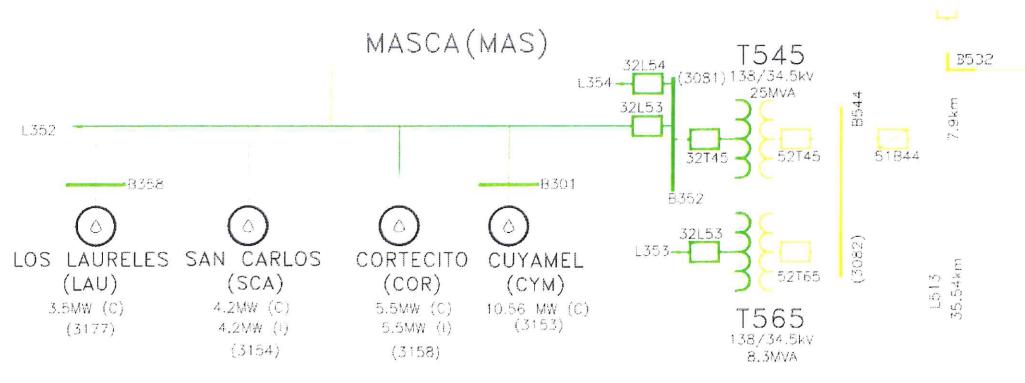


Imagen 4 Subestación Masca (fuente: CND 2025)

Asimismo, durante la inspección, se verificaron los medidores principal y respaldo, instalados por el Centro Nacional de Despacho (CND) para la medición y liquidación de la central (ver **Imagen 5**). Dichos equipos se encuentran ubicados en las instalaciones de las centrales generadoras y se verificó que cuentan con sus respectivos sellos.

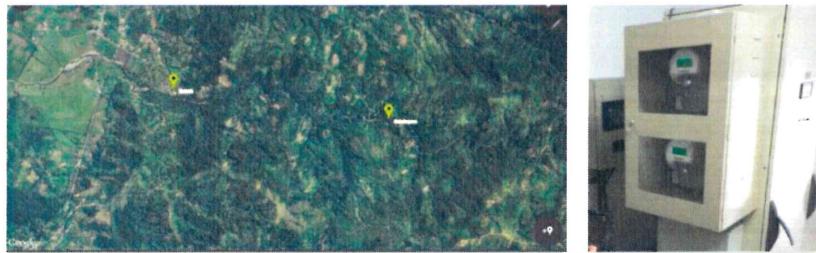


Imagen 5 Ubicación de la central y los equipos de medición comercial instalados por el CND

Otros hallazgos

Se constató que la central generadora remite al Centro Nacional de Despacho (CND) la información correspondiente a la liquidación y producción de energía en forma diaria. No obstante, debido a la ausencia de sensores automatizados en las cortinas de la planta, la recopilación de ciertos datos presenta limitaciones, lo que dificulta su transmisión oportuna y precisa al CND.

CONCLUSIONES

A partir de los análisis descritos en el presente informe se concluye que:

1. Se determina que la empresa debe iniciar el proceso de inscripción en el Registro Público de Empresas del Subsector Eléctrico, en virtud de que actualmente realiza actividades de generación sin encontrarse inscrita en dicho registro.
2. La central generadora se encuentra en operación activa y participa en el mercado de contratos, con su punto de conexión, medición y entrega ubicado en la subestación Masca (línea L352) a un nivel de tensión de 34.5 kV.

RECOMENDACIÓN

Realizar el seguimiento de acuerdo con los compromisos establecidos en el acta técnica de la orden de inspección **CREE-050-2025** para que la sociedad realice la actualización de la información declarada, dentro del periodo de 20 días hábiles en conformidad con el RLGIE Artículo 10 literal B.

MATRIZ DE SEGUIMIENTOS

No.	Recomendación	Tipo (acción o documento)	Medio de verificación	Fecha estimada	Estado (Pendiente, en proceso, finalizado)
1	Remitir los resultados de la inspección para que la empresa inicie el proceso de inscripción	Oficio	Documento remitido	24/10/2025	En proceso



**INFORME DE INSPECCIÓN CREE-051-2025
EMPRESA GENERADORA EL RETO, S.A. DE
C.V. (EGERETO)**

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN



SEPTIEMBRE 2025

INFORME DE INSPECCIÓN A LA EMPRESA GENERADORA EL RETO, S.A. DE C.V. (GERETO)

En cumplimiento de la Orden de Inspección **CREE-051-2025**, el 26 de agosto de 2025 se realizó la inspección a la empresa GENERADORA EL RETO, S.A. DE C.V. (GERETO), registrada en el expediente G-S32, propietaria de la planta generadora Los Laureles, ubicada en el municipio de Omoa, departamento de Cortés.

PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN

De acuerdo con los hallazgos obtenidos durante la inspección a la central generadora, se verificaron aspectos relevantes, incluyendo la información general, las características técnicas de las unidades de generación y los puntos de conexión al Sistema Interconectado Nacional (SIN). En la **Imagen 6** se muestra el inicio de la actividad con la lectura de la Orden de inspección al personal de la empresa.



Imagen 6 Lectura de la Orden de Inspección CREE-051-2025

Datos técnicos

A continuación, se presentan los datos técnicos relevantes de la central generadora, los cuales permiten describir sus principales características de operación, capacidad instalada y parámetros de interconexión.

La central generadora cuenta con una unidad principal equipada con turbina tipo Francis, que opera con un voltaje de generación de 4.16 kV y un voltaje de salida a nivel de 34.5 kV para su interconexión al sistema. Asimismo, dispone de una unidad auxiliar de menor capacidad (100 kW), utilizada en los períodos de bajo caudal, lo que permite mantener la operación continua de la central.



La **Tabla 4** contiene un resumen de los hallazgos obtenidos durante la inspección a la central generadora Los Laureles. En particular, se verificaron aspectos como ser la información general, información técnica de las unidades de generación (ver **Imagen 7**) y los puntos de conexión al Sistema Interconectado Nacional (SIN).

INFORMACIÓN VERIFICADA EN SITIO	
Tecnología de generación	hídrica
Capacidad instalada total	3.19 MW
Cantidad de unidades de generación	1
Capacidad por unidad de generación	3.19 MW
Voltaje de generación	4.16 kV
Voltaje de entrega	34.5 kV
Información de conexión	Conexión: Subestación MASCA, Circuito L352, 34.5 kV Circuito L352, 34.5 kV Medición: Subestación de la central generadora, Circuito L352, 34.5 kV
Participación en el mercado	Contratos 075-2010

Tabla 4 Información técnica de la empresa Los Laureles



Imagen 7 Equipos del sistema de generación de la central Los Laureles

Operación

La central generadora Los Laureles se encuentra actualmente en operación, participando en el mercado eléctrico nacional mediante el mercado de contratos en vista de contar con un PPA vigente.

Verificación de la información declarada en el Registro Público

Se verificó que la información y documentación contenida en el expediente G-S32 se encuentra, en su mayoría, actualizada; sin embargo, aún persisten algunos campos que requieren subsanación. Por lo tanto, se instruye al personal designado por la empresa generadora que proceda a actualizar la información del

formulario vigente, considerando las observaciones señaladas en el **Acta Técnica CREE-051-2025**.

Documentación

Se verificó que la documentación general evaluada en la inspección el 100 % (9 campos) requiere ser presentada. En cuanto a la documentación específica, el 62.5 % (5 campos) se encuentra en el expediente y otro 37.5 % (3 campos) requieren ser actualizados. En conjunto, la actualización de la documentación general corresponde a que estos documentos deben ser autenticados y los documentos que obran en el expediente no cumplen este requisito. El **Gráfico 11** muestra de manera detallada la especificación de los documentos generales y específicos.

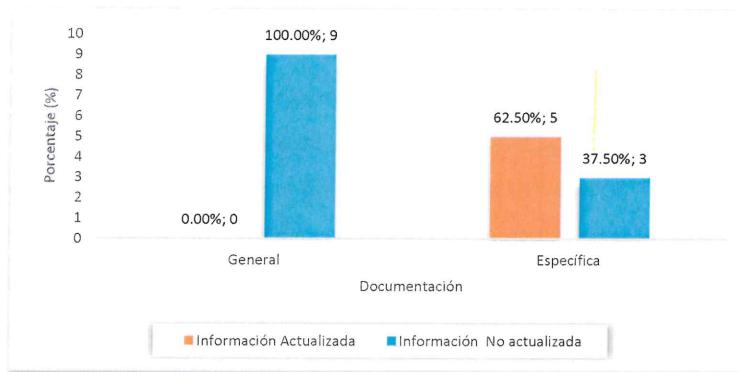


Gráfico 11 Resultados de la verificación de la documentación

Información Legal

En la información general y específica del formulario se verificó que el apartado de **apoderado legal** se encuentra en un 100% no actualizado, mientras que la **dirección de la empresa** presenta un 50 % actualizado y un 50% no actualizado. En cuanto a la **distribución del capital social**, la totalidad de la información (100 %) figura como no actualizada. La **información de la sociedad mercantil** se encuentra en un 100 % actualizada, y respecto al **representante legal**, el 78 % de la información está actualizada y el 22 % pendiente de actualización. En referencia se muestra el desglose de cada apartado en el **Gráfico 12**.





Gráfico 12 Verificación de la Información legal

Información Técnica

En la verificación de la información técnica del Anexo I, se constató que la empresa mantiene datos actualizados únicamente en algunos apartados. La cantidad de centrales (100 %) y la central de generación (100 %) aparecen correctamente reflejadas conforme a lo declarado en su momento. Sin embargo, otros campos presentan rezagos: el aprovechamiento de cuenca hidrográfica (0 %), la capacidad y generación de energía eléctrica (0 %), los equipos de generación (0 %), la licencia ambiental (0 %) y los puntos de conexión, medición y frontera (0 %) requieren actualización total. En cuanto a la información general de la central generadora, se observa un nivel de actualización parcial, con un 42 % actualizado frente a un 58 % pendiente.

En el campo “Contratos de abastecimiento”, únicamente el 22 % está actualizado, mientras que el 78 % permanece sin actualizar, esto indica que la empresa tiene vigente su contrato de abastecimiento por ende al momento de realizar el proceso de actualización, este anexo deberá ser llenado. Por su parte, en el Anexo II, correspondiente a los *contratos de abastecimiento*, se identificó un 40 % de información actualizada frente a un 60 % de información pendiente de actualización. En referencia se muestra el Gráfico 13 y Gráfico 14.

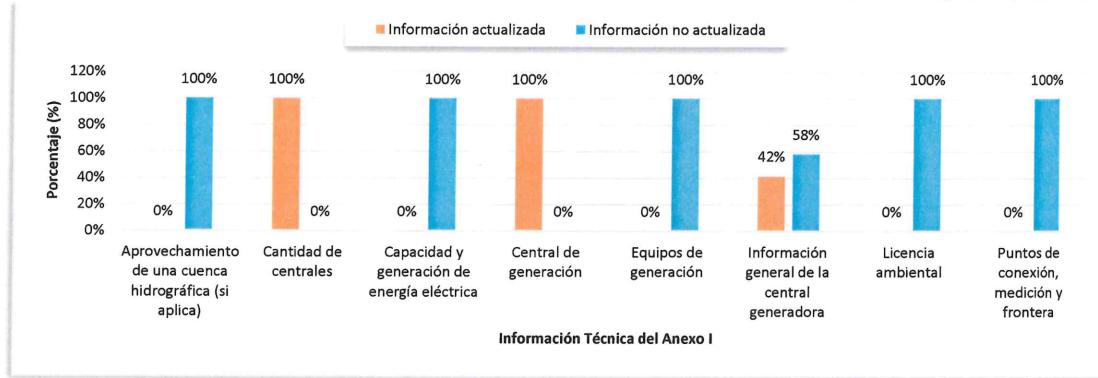


Gráfico 13 Verificación de la Información Técnica del Anexo I



Gráfico 14 Anexo II contratos con agente del MEN

Resultados Generales

Con base en la información legal y técnica declarada en el Formulario de Inscripción para Empresa el Gráfico 15, muestra el estado de la información verificada para **EMPRESA GENERADORA EL RETO, S. A DE C.V. (EGERETO)**.

Se observa que:

- **71.55 % de la información (83 campos)** corresponde a datos **no actualizados**, lo que representa la mayor parte de la documentación evaluada.
- **28.45 % de la información (33 campos)** permanece **actualizada**, manteniendo coherencia con lo declarado previamente.

En conclusión, el expediente refleja que **la mayor proporción de los campos requiere ser actualizada**, por lo que se recomendó a la empresa realizar la actualización correspondiente para cumplir con lo establecido



en el formulario de Registro Público.

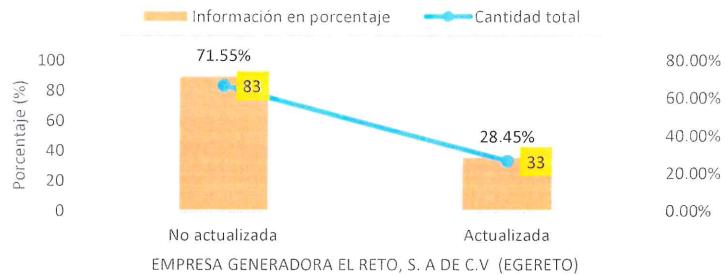


Gráfico 15 Estado de actualización de la información declarada en el Formulario de Inscripción

Cabe mencionar que el expediente de la sociedad mercantil fue archivado en virtud de que no se dio continuidad al proceso de inscripción. En consecuencia, con fecha 23 de mayo de 2025 se procedió al archivo de las diligencias, por lo que corresponde que la empresa reinicie el proceso mediante la presentación de una nueva solicitud ante la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), como ente designado para llevar el Registro Público de Empresas Generadoras del Subsector Eléctrico.

Puntos de interconexión

La empresa se encuentra conectada a la **subestación MASCA**, específicamente al **circuito L352**, a un nivel de tensión de **34.5 kV**, punto que corresponde a las cercanías de la central generadora. Asimismo, el **punto de medición** se ubica en la **subestación en media tensión de la propia central generadora**. (Ver **Imagen 8**)



Imagen 8 Centro de transformación de la central

En la **Imagen 9** e **Imagen 10** se muestra la ubicación del punto de conexión al circuito L352 y el esquema de conexión al SIN.



Imagen 9 Punto de conexión ubicado a las cercanías de la central

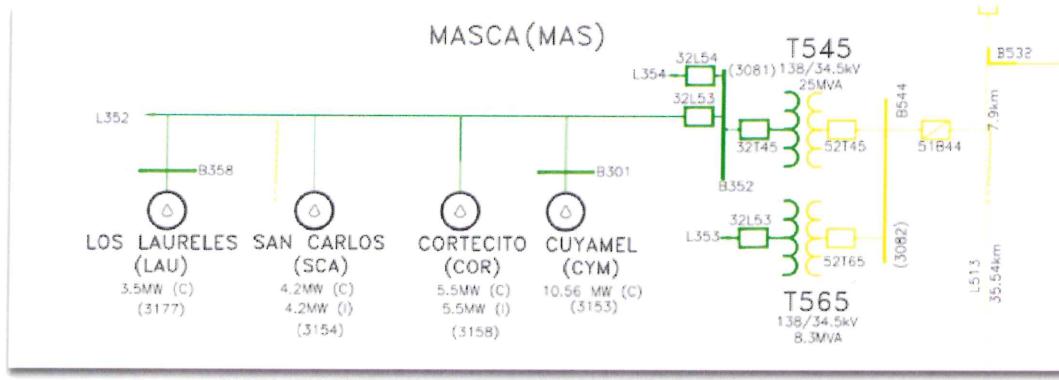


Imagen 10 Subestación Masca (fuente: CND 2025)

Se constató que la presa se encuentra ubicada a varios kilómetros de la Casa de Máquinas. Sin embargo, debido a la ausencia de una vía de acceso directo, el ingreso debe realizarse por un camino alterno que implica una distancia considerable (ver Imagen 11). En ese sentido, la inspección se centró en la toma de datos en la Casa de Máquina. Los equipos de medición fueron verificados por el Centro Nacional de Despacho (CND), identificándose algunas modificaciones necesarias. La empresa manifestó estar en el entendido de llevar a cabo dichas adecuaciones. (ver Imagen 12),

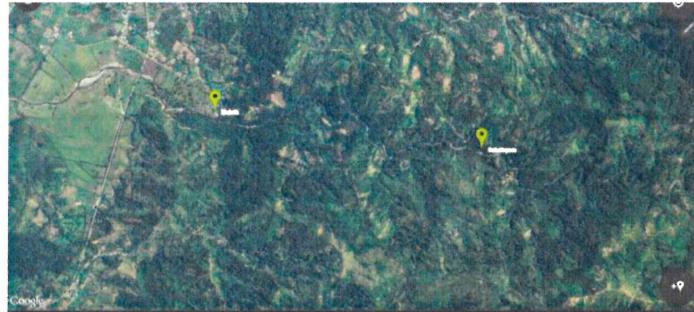


Imagen 11 referencia de la ubicación de los medidores



Imagen 12 Equipos de medición comercial instalados por el CND

Otros hallazgos

En relación con la información que la empresa debe remitir al Centro Nacional de Despacho (CND) se declaró que diariamente se envía la proyección de su producción. No obstante, durante la inspección se constató que la sociedad no cuenta con un plan anual de mantenimiento formalmente elaborado, aduciendo que, al tratarse de una central hidroeléctrica menor de 5 MW, el CND no le ha requerido dicho documento ni ha realizado observaciones al respecto.

CONCLUSIONES

A partir de los análisis descritos en el presente informe se concluye que:

1. De los campos evaluados, **83 campos (71.55 %)** se encuentran no actualizados y **33 campos (28.45 %)** corresponden a información correspondía a lo que se declaró al momento de la inspección. Por lo tanto, se indicó a la empresa realizar la actualización correspondiente, en vista de que existe un porcentaje elevado de información no actualizada en el expediente.

2. La central generadora se encuentra en operación activa y participa en el mercado de contratos. Su punto frontera está ubicado en la subestación Masca, a un nivel de tensión de 34.5 kV, y tanto el punto de conexión como la medición se ubica a las cercanías de la central generadora.

RECOMENDACIÓN

Realizar el seguimiento de acuerdo con el compromiso y deber de la sociedad mercantil **Empresa Generadora El Reto, S.A. de C.V. (EGERETO)**, para que realice la solicitud de inscripción, en vista de que su expediente fue archivado, aun así, debe dar cumplimiento con lo establecido en el acta CREE-051-2025, dentro del periodo de 20 días hábiles en conformidad con el RLGEI Artículo 10 literal B.

MATRIZ DE SEGUIMIENTOS

No.	Recomendación	Tipo (acción o documento)	Medio de verificación	Fecha estimada	Estado (Pendiente, en proceso, finalizado)
1	Seguimiento del proceso de actualización expediente de la empresa G-S32	Oficio	Notificación mediante correo	22/10/2025	En proceso



INFORME DE INSPECCIÓN CREE-052-2025 EMPRESA GENERACIÓN RENOVABLE Y AMBIENTAL, S.A. DE C.V. (GENERA)

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN



SEPTIEMBRE 2025

INFORME DE INSPECCIÓN A LA EMPRESA GENERACIÓN RENOVABLE Y AMBIENTAL, S.A. DE C.V. (GENERA)

En cumplimiento de la Orden de Inspección **CREE-052-2025**, el 27 de agosto de 2025 se realizó la inspección a la empresa GENERACIÓN RENOVABLE Y AMBIENTAL, S.A. DE C.V. (GENERA) registrada en el expediente G-S10, propietaria de la planta generadora Central Hidroeléctrica Los Laureles, ubicada en el municipio de La Másica, departamento de Atlántida.

PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN

De acuerdo con los hallazgos obtenidos durante la inspección a la central generadora, se verificaron aspectos relevantes, incluyendo la información general, las características técnicas de las unidades de generación y los puntos de conexión al Sistema Interconectado Nacional (SIN). En la **Imagen 13** se muestra el inicio de la actividad con la lectura de la Orden de inspección al personal de la empresa.



Imagen 13 Lectura de la Orden de Inspección CREE-052-2025

Datos técnicos

La central generadora cuenta con dos unidades con turbina tipo Francis de 2.4 MW cada una, equipadas con generadores de 2.6 MW. El voltaje de generación es de 4.16 kV y los transformadores elevan la tensión a 34.5 kV para su interconexión.

La **Tabla 5** contiene un resumen de los hallazgos obtenidos durante la inspección a la central generadora Hidroeléctrica Los Laureles. En particular, se verificaron aspectos como ser la información general, información técnica de las unidades de generación (ver **Imagen 14**) y los puntos de conexión al Sistema

Interconectado Nacional (SIN).

INFORMACIÓN VERIFICADA EN SITIO

Tecnología de generación	hídrica
Capacidad instalada total	4.8 MW
Cantidad de unidades de generación	2
Capacidad por unidad de generación	2.4 MW
Voltaje de generación	4.16 kV
Voltaje de entrega	34.5 kV
Información de conexión	conexión: subestación Ceiba Térmica (CTE), L312, 34.5 kV medición: subestación de la central generadora, L312, 34.5 kV
Participación en el mercado	Contrato 083-2014

Tabla 5 Información técnica de la empresa Fotovoltaica Sureña

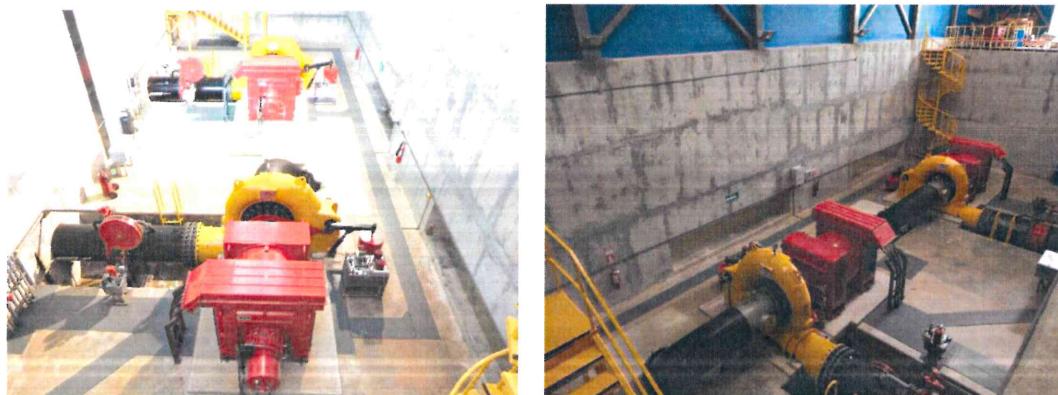


Imagen 14 Equipos del sistema de generación de la Central Hidroeléctrica Los Laureles

Operación

La central generadora Hidroeléctrica Los Laureles se encuentra actualmente en operación, participando en el mercado eléctrico nacional mediante el mercado de contratos.

Verificación de la información declarada en el Registro Público

Se verificó que la información y documentación contenida en el expediente G-S10 se encuentra, en su mayoría, actualizada; sin embargo, aún persisten algunos campos que requieren subsanación. Por lo tanto, se instruye al personal designado por la empresa generadora que proceda a actualizar la información del formulario vigente, considerando las observaciones señaladas en el Acta Técnica CREE-052-2025.

Documentación

En la documentación general, el 100 % (9 campos) requiere ser presentado nuevamente en vista de que los documentos existentes no están autenticados conforme a lo que establece el formulario. En lo referente a la documentación específica, se identifica un 50 % (4 campos) que ya se encuentran en el expediente y un 50 % (4 campos) que deben incorporarse de acuerdo con los requisitos actuales del formulario de registro público.

En conjunto, los resultados muestran que gran parte de la documentación general requiere presentarse, mientras que en la documentación específica solo ciertos documentos deben ser presentados, en referencia el **Gráfico 16** muestra de manera detallada la especificación de los documentos generales y específicos.

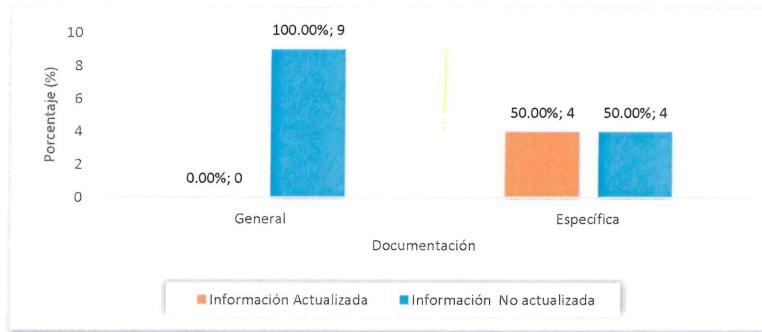


Gráfico 16 Resultados de la verificación de la documentación

Información Legal

En la información general del formulario, se verificó que el campo de apoderado legal y la distribución del capital social requieren actualización en su totalidad (100 %). En cuanto a la dirección de la empresa, el 83 % de los datos se mantiene conforme a lo declarado y un 17 % requiere se subsanen o actualice conforme a la información real de la empresa. Para la información de la sociedad mercantil, un 71 % necesita actualización y un 29 % está conforme a lo que se declaró. Finalmente, en el campo de representante legal, un 67 % de la información se mantiene y un 33 % debe ser actualizado. En referencia se muestra el desglose de cada apartado en el **Gráfico 17**.

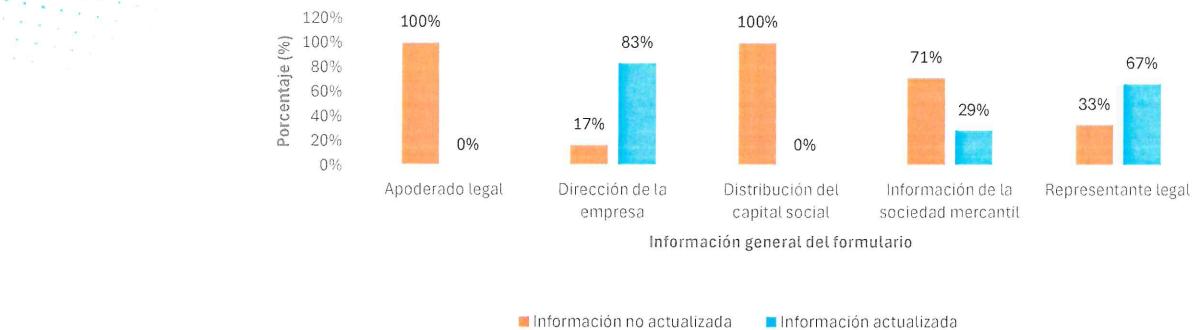
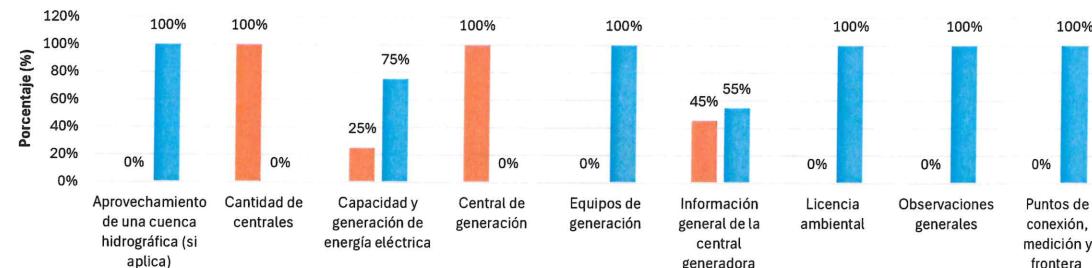


Gráfico 17 Verificación de la Información legal

Información Técnica

En el **Anexo I del formulario**, los resultados muestran en el **Gráfico 18** que algunos campos mantienen la información actualizada, mientras que otros requieren corrección o incorporación. En el campo de *aprovechamiento de cuenca hidrográfica* la información no está actualizada en su totalidad. En contraste, los apartados de *cantidad de centrales y central de generación* están actualizadas completamente, mientras que en *capacidad y generación de energía eléctrica* se constató un 25 % actualizado frente a un 75 % que debe ser corregido o agregado. En *equipos de generación* la información permanece no actualizada. Por su parte, en *información general de la central generadora* se observó un 45 % actualizado y un 55 % pendiente de actualizar. Finalmente, los apartados de *licencia ambiental, observaciones generales y puntos de conexión, medición y frontera* muestran el 100 % de la información pendiente de actualización.

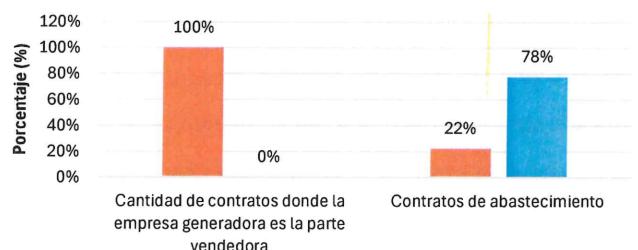
En el **Anexo II del formulario**, se verificó que en el campo *cantidad de contratos donde la empresa generadora es la parte vendedora* la información corresponde. No obstante, en *contratos de abastecimiento* únicamente el 22 % corresponde a información vigente, mientras que el 78 % requiere que la empresa lo agregue en el formulario, lo que indica que este apartado deberá ser completado al momento de realizar el proceso de actualización. En referencia se muestra el desglose de cada apartado en el **Gráfico 19**.



Anexo I del formulario

■ Información actualizada ■ Información no actualizada

Gráfico 18 Resultados de la verificación de la información técnica del Anexo I



Anexo II del formulario

■ Información actualizada ■ Información no actualizada

Gráfico 19 Resultados de la verificación de la información técnica del Anexo II

Resultados Generales

Con base en los datos verificados en el acta técnica CREE-052-2025 se muestra en el **Gráfico 20** los resultados del total evaluado. De los 124 campos evaluados, se identificó que el 77.42 % (96 campos) corresponde a información que debe ser incorporada, mientras que el 22.58 % (28 campos) se mantiene actualizada. Estos resultados reflejan la necesidad de que la empresa realice la actualización correspondiente en la mayor parte de la información declarada cuando realizó la solicitud de inscripción.

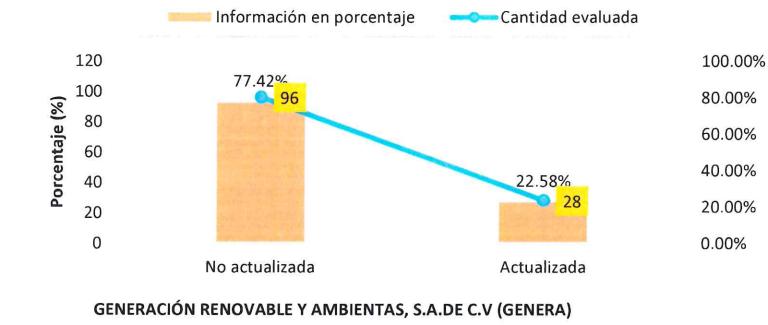


Gráfico 20 Estado de actualización de la información declarada en el Formulario de Inscripción

Puntos de interconexión

El punto de conexión se ubica en la subestación Ceiba Térmica, específicamente en el circuito L332, a un nivel de tensión de 34.5 kV. El punto de medición se encuentra en la subestación de la planta generadora, dentro de sus instalaciones. Se verificó que, en su momento, el punto de conexión correspondía a una ubicación distinta y a cierta distancia de la central generadora. Sin embargo, con el tiempo se realizaron conexiones de demanda, por lo que el punto de conexión cambio. En la actualidad, el punto de conexión coincide con el punto de medición, ambos ubicados en la subestación de la planta generadora. (Ver **Imagen 15**).



Imagen 15 referencia de la ubicación de la medición

Esta configuración permite una conexión conjunta de los tres proyectos fotovoltaicos al Sistema Interconectado Nacional (SIN). No obstante, cabe señalar que en la subestación Los Prados se dispone de un único punto de medición oficial, a través del cual se registra la energía total inyectada por las tres

centrales.

Con el fin de asignar correctamente la generación correspondiente a cada empresa generadora, se ha implementado un sistema de medición individual en el predio de estas empresas. Estas mediciones internas permiten distribuir proporcionalmente el valor total medido en la subestación, garantizando la trazabilidad y correcta identificación de la energía generada por cada agente. En la **Imagen 16** e **Imagen 17** se muestra la ubicación de la subestación y el esquema de conexión al SIN.



Imagen 16 a la izquierda se observa el punto de Conexión y derecha se observa la salida de la generación para inyección a la red

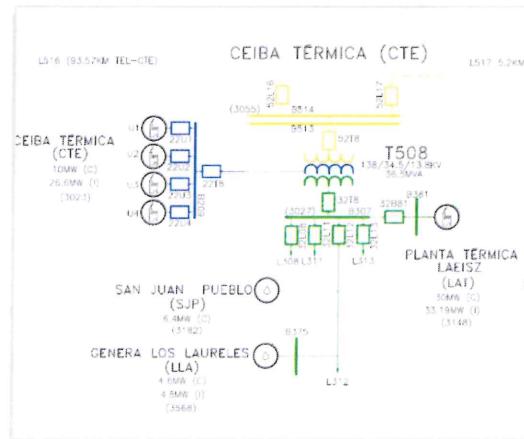


Imagen 17 Conexión al SIN (fuente: CND 2025)

Durante la inspección, también se verificaron los medidores (principal y respaldo) instalados por el Centro Nacional de Despacho (CND), utilizados para la medición de la central (ver **Imagen 18**). Además, cada proyecto cuenta con medidores independientes (ver **Imagen 19**), también instalados por el CND dentro del predio, los cuales se emplean para fines de liquidación. Esta distribución se realiza tomando como referencia

la medición totalizadora ubicada en la subestación Los Prados y los registros individuales de cada proyecto, con el fin de determinar la proporción de energía generada que corresponde a cada sociedad.



Imagen 18 Equipos de medición comercial instalados por el CND donde se registra consumo de energía

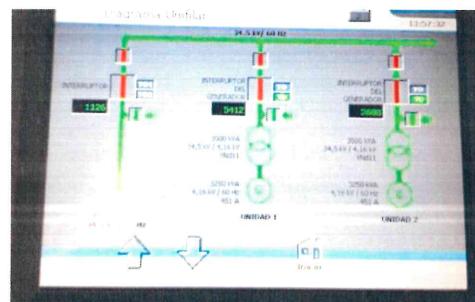


Imagen 19 Unidades de generación en el sistema de monitoreo de la empresa

Otros hallazgos

En relación con el Plan Anual de Mantenimientos (PAM), la empresa no logró fundamentar si se cumplió con la entrega del documento conforme a lo establecido en la normativa vigente.

El personal de la central generadora declaró que, debido a las malas condiciones del circuito, se presentan salidas recurrentes de línea, lo cual ha ocasionado además daños en algunos de los aparatos asociados a la operación de la planta.

CONCLUSIONES

A partir de los análisis descritos en el presente informe se concluye que:

1. La información verificada para la empresa GENERACIÓN RENOVABLE Y AMBIENTAS, S.A. DE C.V. (GENERA) refleja que, del total de 124 campos evaluados, 96 campos (77.42 %) corresponden a información no actualizada, mientras que únicamente 28 campos (22.58 %) mantienen la información actualizada. Esto evidencia que la mayor parte del expediente requiere ser subsanado, por lo que la empresa deberá realizar la actualización correspondiente a fin de que la información en el Registro Público refleje su estado vigente.
2. La central generadora se encuentra en operación activa y participa en el mercado de contratos. Su punto frontera está ubicado en la subestación Ceiba térmica, a un nivel de tensión de 34.5 kV.
3. Se dará seguimiento para solicitar a la Empresa Distribuidora el detalle del plan de inversiones planificadas para el circuito L312 de la subestación Ceiba Térmica indicando el alcance técnico previsto, el cronograma tentativo de ejecución y la fecha estimada de la ejecución de las mejoras.

RECOMENDACIÓN

Realizar el seguimiento de acuerdo con el compromiso y deber de la sociedad mercantil GENERACIÓN RENOVABLE Y AMBIENTAL, S.A. DE C.V. (GENERA), para que realice la actualización de la información declarada, dentro del periodo de 20 días hábiles en conformidad con el RLGE Artículo 10 literal B.

MATRIZ DE SEGUIMIENTOS

No.	Recomendación	Tipo (acción o documento)	Medio de verificación	Fecha estimada	Estado (Pendiente, en proceso, finalizado)
1	Seguimiento del proceso de actualización expediente de la empresa G-S10	Oficio	Notificación mediante correo	22/10/2025	En proceso
2	Se dará seguimiento para solicitar a la Empresa Distribuidora el detalle del plan de inversiones planificadas para el circuito L312 de la subestación Ceiba Térmica indicando el alcance técnico previsto, el cronograma tentativo de ejecución y la fecha estimada de la ejecución de las mejoras.	Oficio	Notificación mediante correo	22/10/2025	En proceso



**INFORME DE INSPECCIÓN CREE-053-2025
EMPRESA CENTROAMERICANA DE
ENERGÍA, S.A. DE C.V. (ECAE)**

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN



SEPTIEMBRE 2025

INFORME DE INSPECCIÓN A LA EMPRESA CENTROAMERICANA DE ENERGÍA, S.A. DE C.V. (ECAE)

En cumplimiento de la Orden de Inspección **CREE-053-2025**, el 28 de agosto de 2025 se realizó la inspección a la **EMPRESA CENTROAMERICANA DE ENERGÍA, S.A. DE C.V. (ECAE)** registrada en el expediente G-S57, propietaria de las plantas generadoras Mangungo y Matarras, ubicada en el municipio de Arizona, departamento de Atlántida.

PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN

De acuerdo con los hallazgos obtenidos durante la inspección a la central generadora, se verificaron aspectos relevantes, incluyendo la información general, las características técnicas de las unidades de generación y los puntos de conexión al Sistema Interconectado Nacional (SIN). En la **Imagen 20** se muestra el inicio de la actividad con la lectura de la Orden de inspección al personal de la empresa.



Imagen 20 Lectura de la Orden de Inspección CREE-053-2025

Datos técnicos

La sociedad cuenta con dos centrales generadoras por lo que se describirá en la **Tabla 6** contiene un resumen de los hallazgos obtenidos durante la inspección a la central generadora Generaciones Energéticas. En particular, se verificaron aspectos como ser la información general, información técnica de las unidades de generación (ver **Imagen 21**) y los puntos de conexión al Sistema Interconectado Nacional (SIN).

INFORMACIÓN VERIFICADA EN SITIO		
Tecnología de generación	Mangungo	Matarras



INFORMACIÓN VERIFICADA EN SITIO		
Capacidad instalada total	Hídrica	Hídrica
Cantidad de unidades de generación	Una unidad pelton vertical	Una unidad pelton vertical
Capacidad por unidad de generación	1.48	1.7
Voltaje de generación	480 V	480 V
Voltaje de entrega	34.5 kV	34.5 kV
Información de conexión	Conexión: subestación Tela (TEL), L309, 34.5 kV	Conexión: subestación Tela (TEL), L309, 34.5 kV
	Medición: Subestación de la central Mangungo, L-309 34.5 kV	Medición: Subestación de la central Mangungo, L-309 34.5 kV
Participación en el mercado	Oportunidad	Contrato 033-2011

Tabla 6 Información técnica de la empresa por central



Imagen 21 Equipos del sistema de generación de la central

Operación

La central generadora finalizó su contrato y actualmente se encuentra en operación en el mercado de oportunidad, al momento de la inspección se constató que unidades están en 480 V y se eleva para inyectar a la red en un nivel de tensión de 34.5 kV.

Verificación de la información declarada en el Registro Público

En vista de que la central cuenta con dos centrales generadoras, se desarrollará el desglose de la verificación realizada de los aspectos técnicos de forma separada.

Documentación

Se verificó que la información y documentación contenida en el expediente G-S57 se encuentra, en su mayoría, desactualizada. En la revisión de la documentación general, se constató que el **100 % (9 campos)**

requiere presentarse nuevamente conforme a los requisitos del formulario. En cuanto a la **documentación específica**, se verificó que el **37.5 % (3 campos)** permanece actualizado, mientras que el **62.5 % (5 campos)** requiere ser subsanado. Esto evidencia que, si bien algunos documentos específicos se encuentran en el expediente, la empresa debe completar la actualización de la mayoría de la documentación evaluada. se instruye al personal designado por la empresa generadora que proceda a actualizar la información del formulario vigente, considerando las observaciones señaladas en el **Acta Técnica CREE-053-2025**. En referencia el **Gráfico 21** muestra de manera detallada la especificación de los documentos generales y específicos.

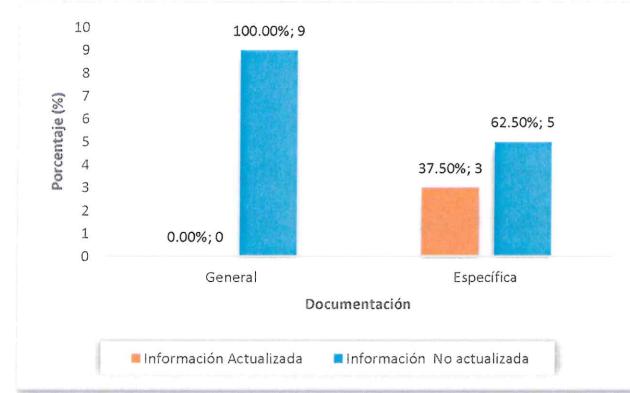


Gráfico 21 Resultados de la verificación de la documentación

Información Legal

De acuerdo con la información verificada, en la información general se observa lo siguiente: el apoderado legal y la distribución del capital social presentan un 100 % de campos no actualizados, lo que indica que deberán ser subsanados en su totalidad. En contraste, la dirección de la empresa refleja un 83 % actualizado, la información de la sociedad mercantil se encuentra en un 57 % actualizado y el representante legal un 67 % actualizado.

En términos generales, aunque se verificó que en algunos campos se encuentran actualizados, permanece un porcentaje importante de información pendiente de actualizar, particularmente en aspectos claves como apoderado legal y capital social, que se encuentran totalmente desactualizados. En referencia revisar el **Gráfico 22.**





Gráfico 22 Verificación de la Información legal

Información Técnica

Mangungo I

En el Anexo I del formulario, la verificación de la información mostró lo siguiente: el aprovechamiento de cuenca hidrográfica, la capacidad y generación de energía eléctrica, la licencia ambiental y los puntos de conexión, medición y frontera presentan un 100 % de información no actualizada. La central de generación se encuentra completamente actualizada con un 100 % de cumplimiento. En cuanto a los equipos de generación, solo un 20 % está actualizado, mientras que el 80 % restante requiere actualización. Finalmente, la información general de la central generadora refleja un 58 % de campos actualizados y un 42 % no actualizado.

Esto refleja que, aunque hay apartados como la central de generación y parte de la información general, la mayoría de los campos del anexo requieren actualización para cumplir con los parámetros establecidos en el formulario de registro público. En referencia se muestra el desglose de cada apartado en el **Gráfico 23**.

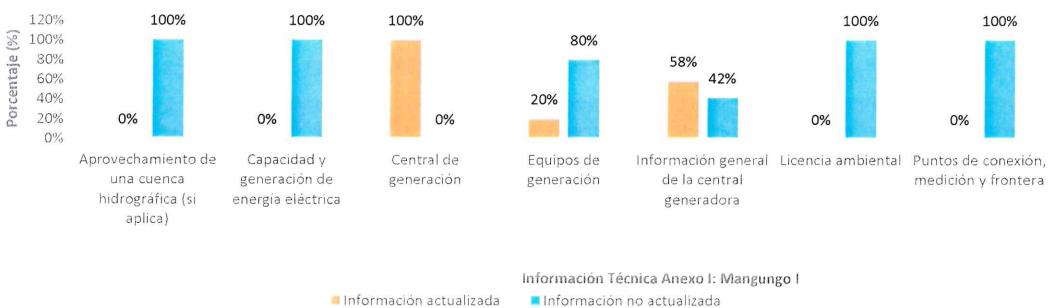


Gráfico 23 Verificación de la Información Técnica Mangungo

Matarras I

En el Anexo I de Información Técnica de esta central, los resultados reflejan que, en los apartados de aprovechamiento de cuenca hidrográfica, la licencia ambiental, las observaciones generales y los puntos de conexión, medición y frontera presentan un 100 % de información no actualizada. En el apartado de capacidad y generación de energía eléctrica, el 40 % se encuentra actualizado y el 60 % pendiente de actualización. La central de generación está completamente actualizada (100 %). En cuanto a los equipos de generación, solo un 20 % aparece actualizado, mientras que el 80 % requiere actualización. El campo de información de almacenamiento de combustible o presa muestra un 100 % no actualizado. Finalmente, la información general de la central generadora se encuentra con un 55 % actualizado y un 45 % pendiente de actualización. En referencia se muestra el desglose de cada apartado en el **Gráfico 24**.

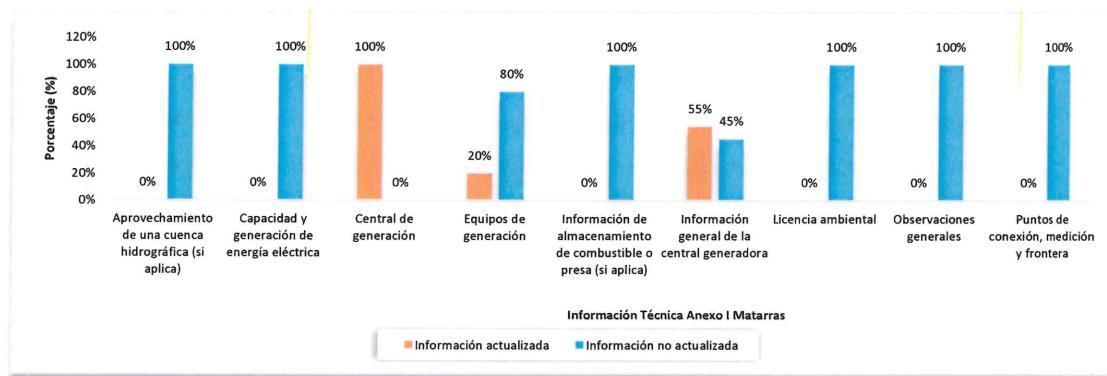


Gráfico 24 Verificación de la Información Técnica Matarras

El **Gráfico 25** muestra que en el campo cantidad de contratos donde la empresa generadora es la parte vendedora no está actualizado, en vista de que, en el transcurso existieron cambios en la modalidad de operación para una de las empresas generadoras, para el campo contrato de abastecimiento de Mangungo el 100 % de la información (100 %) se encuentra no actualizada en vista de que esté finalizado, por lo que este apartado requiere ser subsanado en su totalidad. En contraste, en el contrato de abastecimiento de Matarras se observa que un 60 % de la información está actualizada, mientras que el 40 % restante requiere ser corregido o completado. Esto refleja que, si bien en Matarras existe una cantidad considerable de información actualizada, ambos contratos necesitan ajustes para que la información declarada corresponda con lo vigente en el Registro Público.



Gráfico 25 Información de ambas centrales generadoras- Anexo II

Resultados Generales

Como se presenta en el **Gráfico 26**, Del total de 189 campos evaluados, se constató que 146 campos (77.25 %) corresponden a información no actualizada, mientras que únicamente 43 campos (22.75 %) permanecen actualizados. Estos resultados reflejan que la mayor parte de la información contenida en el expediente requiere ser corregida o actualizada, en tanto que solo una proporción menor de los campos mantiene vigencia conforme a lo declarado previamente. Por lo que se requiere la actualización por parte de la empresa, conforme a las observaciones del acta técnica **CREE-053-2025**.

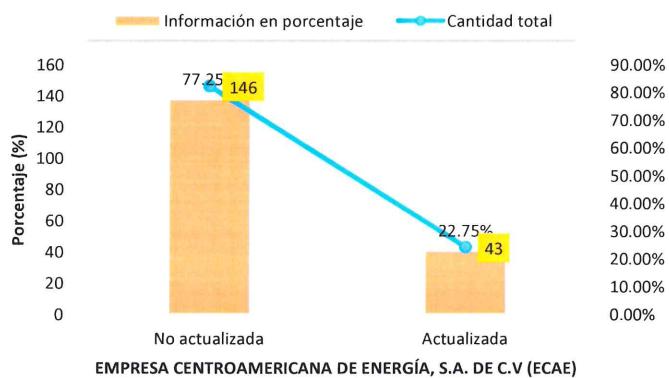


Gráfico 26 Estado de actualización de la información declarada en el Formulario de Inscripción

Puntos de interconexión

Las centrales generadoras están conectadas al Sistema Interconectado Nacional (SIN) a través de la subestación de Tela. La inyección de energía se realiza en el circuito L309 a un nivel de 34.5 kV. Los equipos

de medición se ubican en las centrales generadoras, cabe resaltar que los medidores se encuentran verificados por el CND, con observaciones para que la empresa las atienda. (Ver **Imagen 22**).



Imagen 22 Línea de salida de la central Mangungo

En la **Imagen 23** e **Imagen 24** se muestra la ubicación de la subestación y el esquema de conexión al SIN.



Imagen 23 a la izquierda, transformadores de la central mangungo y a la derecha transformadores de la central Matarras



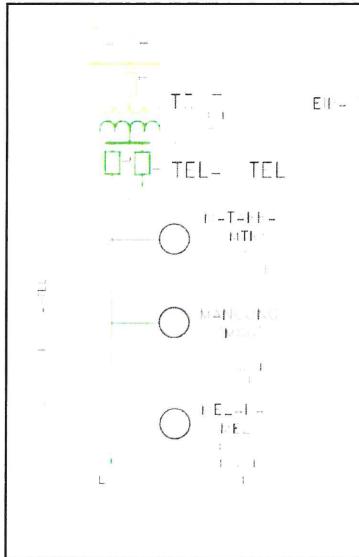


Imagen 24 Punto de conexión al SIN (fuente: CND 2025)

Durante la inspección, también se verificaron los medidores (principal y respaldo) instalados por el Centro Nacional de Despacho (CND), la medición de la central Mangungo se ubica a la salida del transformador (ver **Imagen 25**). La medición de la central Matarras se encuentra a la salida del transformador (ver **Imagen 26**), también instalados por el CND dentro del predio, los cuales se emplean para fines de liquidación.

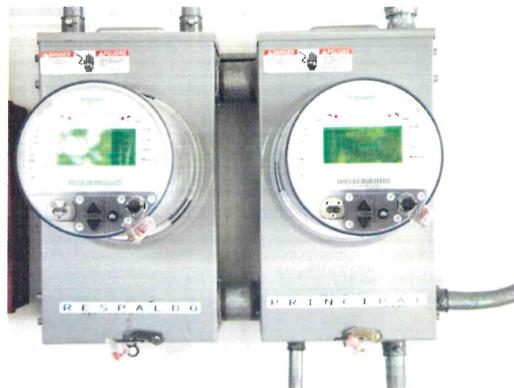


Imagen 25 Equipos de medición comercial instalados por el CND



Imagen 26 Equipos de medición comercial instalados por el CND donde se registra de manera independiente la medición de la central Matarras

Otros hallazgos

En relación con el Plan Anual de Mantenimientos (PAM), la empresa no tenía referencia si se ha cumplido con la entrega del documento conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Durante la inspección, el personal de la central generadora manifestó que, producto de las malas condiciones del circuito, caracterizadas por bajo voltaje y la falta de repotenciación y mantenimiento, se presentan fallas recurrentes que provocan salidas de línea. Asimismo, señalaron que estas deficiencias han ocasionado daños en los equipos de la planta, afectando la operación regular de la central.

CONCLUSIONES

A partir de los análisis descritos en el presente informe se concluye que:

1. Se constató que la información declarada por la sociedad EMPRESA CENTROAMERICANA DE ENERGÍA, S.A. DE C.V. (ECAE), del total de **189** campos evaluados, **146 campos (77.25 %)** presentan información no actualizada, mientras que únicamente **43 campos (22.75 %)** se mantienen vigentes. Esto evidencia que la mayor parte de la información declarada por la empresa requiere actualización para reflejar adecuadamente la situación actual en el Registro Público.
2. Las centrales generadoras se encuentran en operación activa, la central Manguno en el mercado de oportunidad y la central Matarras en el mercado de contratos. Su punto frontera está ubicado en la subestación Tela (TEL), a un nivel de tensión de 34.5 kV, cabe destacar que las centrales se ubican en distintas comunidades, pero su punto de inyección corresponde en el mismo circuito.





RECOMENDACIÓN

1. Realizar el seguimiento de acuerdo con el compromiso y deber de la sociedad Empresa Centroamericana de Energía, S.A. de C.V. (ECAE), para que realice la actualización de la información declarada, dentro del periodo de 20 días hábiles en conformidad con el RLGIE Artículo 10 literal B.
2. Se dará seguimiento para solicitar a la Empresa Distribuidora el detalle del plan de inversiones planificadas para el circuito L309 de la subestación Tela indicando el alcance técnico previsto, el **cronograma** tentativo de ejecución y la fecha estimada de la ejecución de las mejoras.

MATRIZ DE SEGUIMIENTOS

No.	Recomendación	Tipo (acción o documento)	Medio de verificación	Fecha estimada	Estado (Pendiente, en proceso, finalizado)
1	Seguimiento del proceso de actualización expediente de la empresa G-S57	Oficio	Notificación mediante correo	20/10/2025	En proceso
2	Se dará seguimiento para solicitar a la Empresa Distribuidora el detalle del plan de inversiones planificadas para el circuito L309 de la subestación Tela indicando el alcance técnico previsto, el cronograma tentativo de ejecución y la fecha estimada de la ejecución de las mejoras.	Oficio	Notificación mediante correo	25/10/2025	En proceso



CREE
COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA

INFORME DE INSPECCIÓN CREE-054-2025 SOCIEDAD ELÉCTRICA MESOAMERICANA, S.A. DE C.V. (SEMSA)

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN



SEPTIEMBRE 2025





INFORME DE INSPECCIÓN A LA EMPRESA SOCIEDAD ELÉCTRICA MESOAMERICANA, S.A. DE C.V. (SEMSA)

En cumplimiento de la Orden de Inspección **CREE-054-2025**, el 29 de agosto de 2025 se realizó la inspección a la empresa **SOCIEDAD ELÉCTRICA MESOAMERICANA, S. A. DE C.V (SEMSA)** registrada en el expediente G-S16, propietaria de la planta generadora Hidroeléctrica Mezapa, ubicada en el municipio de Arizona, departamento de Atlántida.

PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN

De acuerdo con los hallazgos obtenidos durante la inspección a la central generadora, se verificaron aspectos relevantes, incluyendo la información general, las características técnicas de las unidades de generación y los puntos de conexión al Sistema Interconectado Nacional (SIN). En la **Imagen 27** se muestra el inicio de la actividad con la lectura de la Orden de inspección al personal de la empresa.



Imagen 27 Lectura de la Orden de Inspección CREE-054-2025

Datos técnicos

La infraestructura de generación generadora está conformada por dos unidades tipo Pelton de eje horizontal de capacidad de 4.7 cada una, lo que representa una potencia instalada total de 9.4 MW. cuentan con un transformador elevador individual de 0.69 kV a 34.5 kV, que permite la adecuada integración de la energía generada al sistema de media tensión.

La planta cuenta con un sistema centralizado de monitoreo y control, que permite la supervisión en tiempo real del estado operativo de cada turbina, así como la gestión de alarmas y condiciones de operación de los componentes eléctricos y mecánicos de la instalación. Este sistema contribuye a una operación eficiente y

segura de la central.

La **Tabla 7** contiene un resumen de los hallazgos obtenidos durante la inspección a la central generadora Planta Eólica San Marcos. En particular, se verificaron aspectos como ser la información general, información técnica de las unidades de generación (ver **Imagen 28**) y los puntos de conexión al Sistema Interconectado Nacional (SIN).

INFORMACIÓN VERIFICADA EN SITIO	
Tecnología de generación	hídrica
Capacidad instalada total	9.4 MW
Cantidad de unidades de generación	2
Capacidad por unidad de generación	4.7 MW
Voltaje de generación	4.16 kV
Voltaje de entrega	34.5 kV
Información de conexión	Conexión: subestación de Tela (TEL), L309, 34.5 kV Medición: Subestación de la central generadora, L309, 34.5 kV
Participación en el mercado	Contrato 058-2010

Tabla 7 Información técnica de la empresa Vientos de Electrotecnia



Imagen 28 Equipos del sistema de generación de la central Mezapa

Operación

La central generadora Mezapa se encuentra actualmente en operación, participando en el mercado eléctrico nacional mediante el mercado de contratos. Su despacho está determinado por la disponibilidad del recurso hídrico, la central es a filo de agua por lo que depende del caudal del río, en vista de que el río tiene buen caudal solo en periodos críticos sale de línea por bajo recurso hídrico.

Verificación de la información declarada en el Registro Público

Se verificó que la información y documentación contenida en el **expediente G-S16** requiere actualización.

Se instruye al personal designado por la empresa generadora a completar la información del formulario vigente tomando en cuenta las observaciones señaladas en el **Acta Técnica CREE-054-2025**. Se estableció que la información técnica debe estar respaldada y en concordancia con los datos declarados.

Documentación

En referencia el **Gráfico 27** muestra de manera detallada la especificación de los documentos generales y específicos.

- En la documentación **general**, el 100 % (9 campos) corresponde a información que no está actualizada, por lo que requiere presentarse nuevamente.
- En la documentación **específica**, el 62.50 % (5 campos) se encuentra actualizado dentro del expediente, mientras que el 37.50 % (3 campos) aún requiere actualización.

En conjunto, se observa que la mayor deficiencia está en la documentación general, mientras que en la documentación específica una parte considerable ya está contenida en el expediente, aunque aún existen campos que deben ser corregidos o presentados nuevamente.

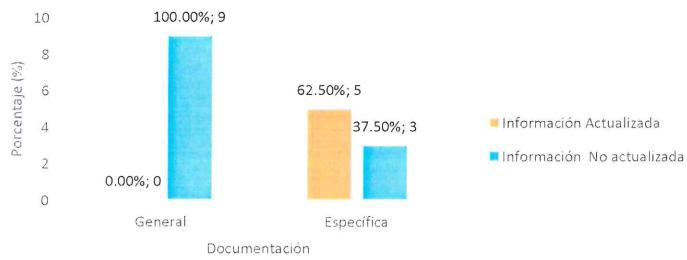


Gráfico 27 Resultados de la verificación de la documentación

Información Legal

En el **Gráfico 28** refleja el estado de actualización de la información general de la empresa. Se observa que los campos de Distribución del capital social y Apoderado legal presentan un 100 % de información no actualizada, lo que implica que estos apartados requieren ser subsanados en su totalidad. En cuanto a la Información de la sociedad mercantil, el 14.29 % está actualizado y el 85.71 % no actualizado, mostrando un

porcentaje carente de información actualizada. Por su parte, el campo de Representante legal tiene un 55.56 % actualizado y un 44.44 % pendiente, mientras que la Dirección de la empresa refleja un 66.67 % actualizado frente a un 33.33 % no actualizado. En conjunto, los resultados evidencian que, aunque hay avances en algunos apartados, todavía persisten campos clave que requieren actualización completa.

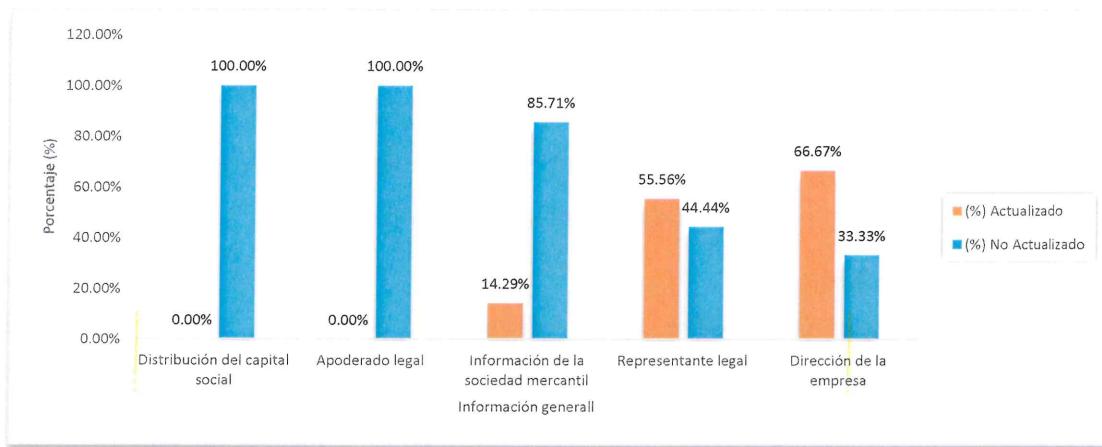


Gráfico 28 Verificación de la Información legal

Información Técnica

El análisis de los anexos del formulario muestra que la mayor parte de la información requiere ser actualizada. Únicamente se observa un porcentaje si está conforme a la información vigente, en el apartado de Información general de la empresa generadora, con un 61.54 % actualizado, y en los Contratos de abastecimiento, con un 40 %. En contraste, apartados como la licencia ambiental, los puntos de conexión, medición y frontera, el aprovechamiento de la cuenca hidrográfica, la capacidad y generación de energía eléctrica, los equipos de generación y las observaciones generales presentan un 100 % de información no actualizada. Esto evidencia que la empresa debe subsanar una proporción significativa de los anexos para cumplir con los requisitos del Registro Público. En referencia se muestra el desglose de cada apartado en el **Gráfico 29**.



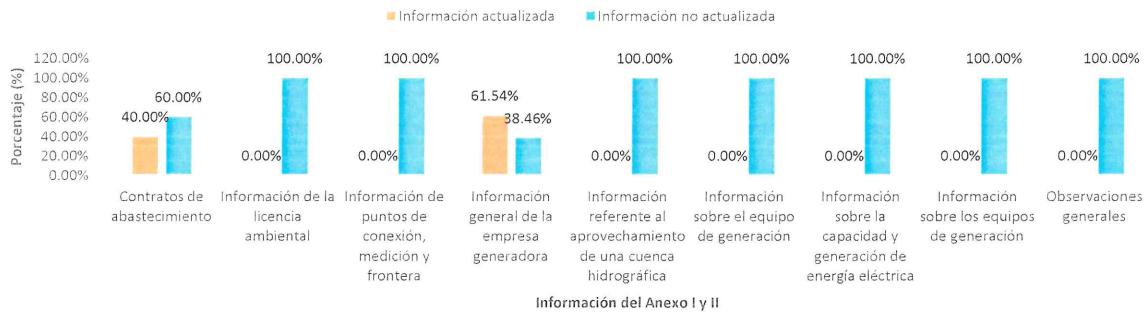


Gráfico 29 Verificación de la Información Técnica

Resultados Generales

Como se presenta en el **Gráfico 30**, del total evaluado de los datos de la **SOCIEDAD ELÉCTRICA MESOAMERICANA, S.A. DE C.V. (SEMSA)** muestra que, del total de campos evaluados, el 78.40 % (98 campos) corresponde a información no actualizada, mientras que únicamente el 21.60 % (27 campos) se mantiene vigente. Estos resultados reflejan que la mayor parte de la información declarada requiere ser revisada y actualizada en el formulario, con el fin de asegurar que el expediente cuente con datos correctos y completos, siguiendo como referencia el acta técnica CREE-054-2025.

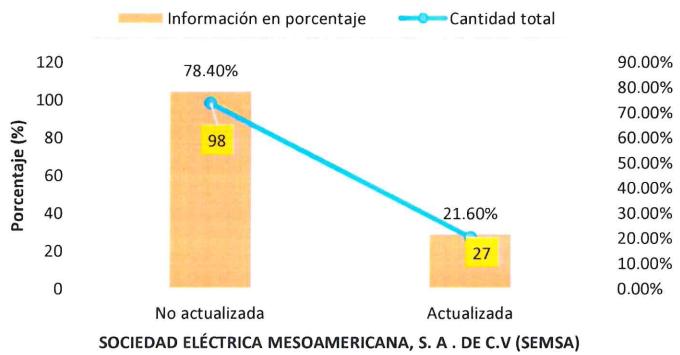


Gráfico 30 Estado de actualización de la información declarada en el Formulario de Inscripción

Puntos de interconexión

La central generadora Zacapa está conectada al Sistema Interconectado Nacional (SIN) a través de la

Subestación Tela (TEL), mediante una línea de distribución a 34.5 kV (Línea L309).

La central dispone de una subestación en media tensión la cual se ubica a la salida de la generación y se dirige al circuito de distribución, en vista de que la demanda ha crecido el punto de conexión al inicio del proyecto era otro, pero como parte de los acuerdos de ENEE, se cedió la línea para permitir la conexión de la comunidad que con los años ha ido creciendo, aun así es la empresa generadora quien principalmente hace inversiones para mantener el circuito en buenas condiciones, a la ENEE se le notifica y en caso de ser posible o de requerirse se hacen trabajos en conjunto. Ver **Imagen 29** e **Imagen 30**.



Imagen 29 Punto de Conexión y centro de transformación

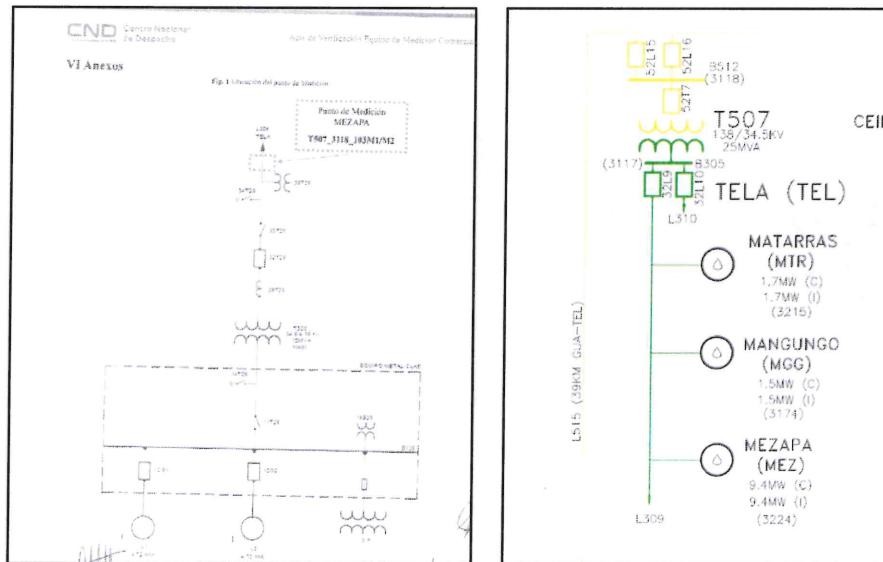


Imagen 30 diagrama unifilar y conexión al SIN (fuente: CND 2025)

Durante la inspección, se verificaron los medidores principal y respaldo, instalados por el Centro Nacional



de Despacho (CND) para la medición y liquidación de la central (ver **Imagen 31**). Dichos equipos se encuentran ubicados en la Subestación Planta Eólica San Marcos y cuentan con sus respectivos sellos.



Imagen 31 Equipos de medición comercial instalados por el CND

Otros hallazgos

En relación con el Plan Anual de Mantenimientos (PAM), la empresa cumplió con la entrega del documento conforme a lo establecido en la normativa vigente.

La empresa realizó la construcción de una línea la cual está a la par de circuito de la ENEE, solo en ciertos tramos hay usuarios conectados, pero estos son clientes de la ENEE. En referencia se muestra **Imagen 32**



Imagen 32 Red de distribución construida por SEMSA

La sociedad SEMSA, tiene un contrato vigente el cual menciona en la cláusula primero que puede realizar actividades de comercialización con terceros, por lo que una empresa que pertenece al grupo empresarial enlistada en el Anexo 9 del PPA, conectada en el circuito L-236 de la subestación La Victoria en Choloma, siendo cliente de ENEE, sostiene un acuerdo con la empresa SEMSA y mensualmente se realiza la verificación de consumo en conjunto con ENEE Medición Litoral y personal de SEMSA en vista de que los cargos

asociados a la tarifa la empresa suministrada por SEMSA debe pagarlos, dado que la transacción comercial solo corresponde a la venta de energía.

CONCLUSIONES

A partir de los análisis descritos en el presente informe se concluye que:

1. La evaluación efectuada a la **SOCIEDAD ELÉCTRICA MESOAMERICANA, S.A. DE C.V. (SEMSA)** evidencia que el 78.40 % de la información (98 campos) se encuentra no actualizada, mientras que únicamente el 21.60 % (27 campos) corresponde a información vigente. Esto indica que la mayor parte del expediente requiere ser actualizado para reflejar correctamente la situación actual de la empresa.
2. La central generadora Mezapa se encuentra en operación activa, participando en el mercado de contratos. Su punto de medición se ubica en la Subestación Tela a través de la línea de distribución L-309 a un nivel de 34.5 kV, mientras que su punto de medición se ubica en la central generadora.

RECOMENDACIÓN

Realizar el seguimiento de acuerdo con el compromiso y deber de la sociedad mercantil **SOCIEDAD ELÉCTRICA MESOAMERICANA, S.A. DE C.V. (SEMSA)** para que realice la actualización de la información declarada, dentro del periodo de 20 días hábiles en conformidad con el RLGE Articulo 10 literal B.

MATRIZ DE SEGUIMIENTOS

No.	Recomendación	Tipo (acción o documento)	Medio de verificación	Fecha estimada	Estado (Pendiente, en proceso, finalizado)
1	Seguimiento del proceso de actualización expediente de la empresa G-S16	Oficio	Notificación mediante correo	11/10/2025	En proceso



**INFORME DE INSPECCIÓN CREE-058-2025
COMPAÑIA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA
S. A. DE C. V. (CECECAPA)**

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN



SEPTIEMBRE 2025

INFORME DE INSPECCIÓN A LA EMPRESA COMPAÑÍA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA S.A. DE C.V. - CECECAPA

En cumplimiento de la Orden de Inspección **CREE-058-2025**, el 08 de septiembre de 2025 se realizó la inspección a la empresa COMGELSA S. A. de C. V., registrada en el expediente G-S18, propietaria de la planta generadora CECECAPA, ubicada en el municipio de Ilama, departamento de Santa Bárbara. En referencia se muestra en la Imagen 33 el inicio de la actividad en las instalaciones de la empresa generadora.



Imagen 33 Inicio de la inspección con la lectura de la orden de inspección

PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN

De acuerdo con los hallazgos obtenidos durante la inspección a la central generadora, se verificaron aspectos relevantes, incluyendo la información general, las características técnicas de las unidades de generación, los puntos de conexión al Sistema Interconectado Nacional (SIN), y el cumplimiento de la normativa vigente relacionada con el Registro Público y la operación de la planta. En la Imagen 34 se muestra la casa de máquinas y la presa o vertedero.



Imagen 34 a la izquierda, vista dentro de la casa de máquinas; a la derecha la casa de máquinas y el punto de conexión

Datos técnicos

La central generadora Cececapa es una hidroeléctrica a filo de agua con una capacidad de instalada de 3.34 MW, cuentan con dos turbinas Francis horizontal marca WKV de 1,574 kW, y dos generadores con una capacidad de 1,850 KVA cada uno. Cuentan con dos transformadores, uno de marca Siemens de 2,000 KVA y uno de marca Traffo Eletro con una capacidad de 2,000 KVA. Asimismo, cuentan con un transformador de uso exclusivo de la central de 50 KVA. Las unidades operan en 690 V y se entrega a la red en un nivel de tensión de 34.5 (KV).

Información verificada en sitio

Su tecnología de generación hidroeléctrica es a filo de agua con una capacidad instalada total 3.34 MW Cantidad de unidades de generación 2 unidades. En la Tabla 8 se muestra un resumen de los datos técnicos de la empresa.

INFORMACIÓN VERIFICADA EN SITIO	
Tecnología de generación	Hidroeléctrica a filo de agua
Capacidad instalada total	3.34 MW
Cantidad de unidades de generación	2
Capacidad por unidad de generación	1,850 KVA
Voltaje de generación	690 V
Voltaje de entrega	34.4 kV
Información de conexión	Punto de conexión: Subestación Cañaveral, L304, 34.5 kV Punto de medición: Subestación de la central generadora Cececapa, L304, 34.5 kV Punto de Frontera: Subestación Cañaveral, B502, 138 kV
Participación en el mercado	Mercado de Oportunidad

Tabla 8 Información técnica de la central generadora

Operación

La planta hidroeléctrica opera bajo el esquema de generación a filo de agua. La operación es supervisada por el jefe de planta y administrador, quienes estuvieron presentes durante la inspección. Se confirmó que las dos unidades están activas y operativas. El despacho de energía se realiza de acuerdo con la disponibilidad del recurso hídrico.

Verificación de la información declarada en el Registro Público

Documentación

De acuerdo con los resultados obtenidos en la revisión de los datos declarados y de los documentos presentados por la empresa, se constató que, en el apartado de documentación general, el **88.89 %** de la información no se encuentra actualizada debido a que, con las nuevas disposiciones del formulario de inscripción y actualización, las copias de los documentos deben estar debidamente autenticadas. En cuanto a la documentación específica, se identificó que el **57.14 %** de los documentos se encuentran actualizados, y el **42.86 %** no se encuentran actualizados donde parte de ellos es debido a los documentos contenidos en el formulario. En el **Gráfico 31** se presenta de forma detallada la distribución del estado de la documentación evaluada durante la inspección.

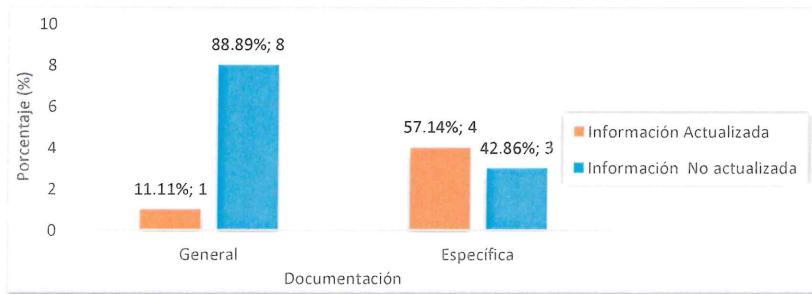


Gráfico 31 Resultados de la verificación de los documentos que constan en el expediente

Se estableció que la información técnica y legal contenida en el expediente G-S18 no se encuentra completamente actualizada. El personal administrativo confirmó que se continuará con el proceso de actualización y cumplir con los compromisos establecidos dentro del acta bajo la orden de inspección CREE-058-2025.

Información Legal

El análisis de la información legal declarada por la empresa refleja un avance importante en la actualización



de ciertos apartados, sin embargo, se identificaron campos que requieren corrección o actualización. Se constató que los datos correspondientes a la dirección de la empresa, e información de la sociedad mercantil se encuentran totalmente actualizados, con un **100 %** de cumplimiento en cada uno de estos apartados, por otro lado, se requiere la actualización de los apartados completos referentes a la información general del formulario.

En contraste el **Gráfico 32** muestra que la sección del representante legal presenta una división equitativa entre información actualizada **62.50 %** y no actualizada **37.50 %**, lo que evidencia la necesidad de que el expediente sea actualizado en este aspecto. Además, el resto de los campos referentes a la documentación legal se encuentran en un estado de no actualizada con la observación de que la información se encuentra presentada, sin embargo, las copias no están debidamente autenticada.



Gráfico 32 Resultados de la verificación de información legal

Información Técnica

En cuanto a la información técnica declarada por la empresa generadora, se identificaron áreas del formulario que requieren atención por la sociedad. Los apartados de “Contrato de abastecimiento”, “Puntos de conexión, medición y frontera”, e “Información sobre los equipos de generación” reflejan un **100 % de información no actualizada**, evidenciando un incumplimiento completo a la actualización de la información.

En contraste, se observa que en los campos de “Información general de la empresa generadora” corresponde un **75 %** a la información actualizada y un **25 %** a la información no actualizada. Por otro lado, el campo “Información sobre la capacidad y generación de energía eléctrica” refleja que se encuentran iguales con un **50 %** para ambos la información actualizada y la no actualizada. En el **Gráfico 33** se muestran los resultados de la verificación técnica en la inspección realizada.

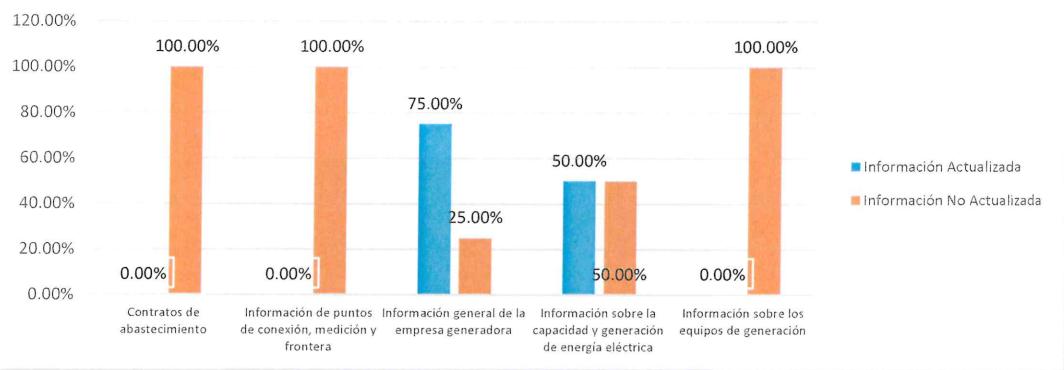


Gráfico 33 Resultados de la verificación de información técnica

Resultados Generales

Del total de datos evaluados del formulario de Registro Público los cuales se muestran en el Gráfico 34, se constató que el **26.19 % de la información declarada se encuentra actualizada**, Por otro lado, el **73.81 % de los datos aún requieren ser actualizados**, lo que representa un porcentaje significativo de información desactualizada que debe ser subsanada por la sociedad siguiendo las observaciones del acta técnica CREE-056-2025. Cabe resaltar que estos datos solo incluyen la información que aplica para la empresa, según el tipo de tecnología.

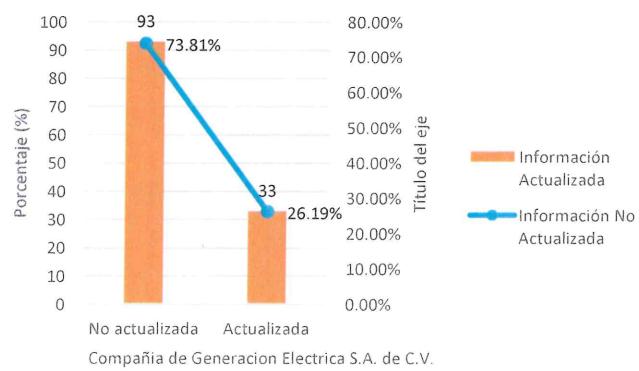


Gráfico 34 Resultados de los datos verificados

Puntos de conexión

La central está interconectada al Sistema Interconectado Nacional (SIN) a través de la línea L304 de la subestación Cañaveral, a un nivel de tensión de 34.5 kV. El punto de conexión y medición se encuentran en





la central, y el punto de frontera se encuentran a 2 km del desvío de la casa de máquinas, en la aldea El Sunnete. Ver **Imagen 35** e **Imagen 36**.



Imagen 35 Ubicación de la central generadora y equipo de medición principal y respaldo

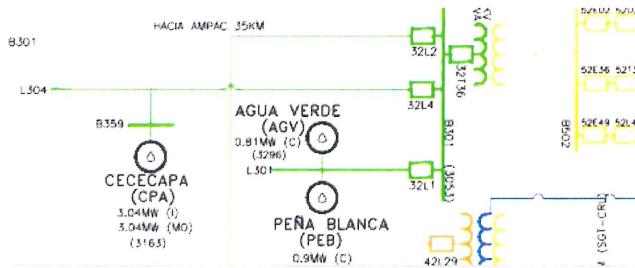


Imagen 36 Referencias de conexión a la red de distribución

Información adicional

Información diaria y Plan Anual de Mantenimientos

Durante la inspección, se enfatizó al personal la obligación de presentar el Plan Anual de Mantenimientos (PAM) y la información correspondiente a la declaración de disponibilidad de generación diaria y semanal (Predespacho), conforme a la normativa vigente. El personal designado manifestó su comprensión de la

normativa y manifestó que envía diariamente al CND únicamente la generación diaria y a la proyección de generación, los correos oficiales del CND, se hace la observación incorporar el correo de secretaría el cual es secretaria@ods.org.hn y operacion@ods.org.hn.

CONCLUSIONES

A partir de los análisis descritos en el presente informe se concluye que:

1. Del total de datos evaluados se concluye que el 26.19 % de la información se encuentra actualizada mientras que el 73.81 % requiere ser subsanada por la empresa más en la información que debe de ser presentada debidamente autenticada.
1. La central generadora Cececapa se encuentra en operación activa, participando en el mercado de oportunidad la cual está conectada al Sistema Interconectado Nacional (SIN) a través de la línea L304 de la subestación de Cañaveral, a un nivel de tensión de 34.5 kV.

RECOMENDACIÓN

Realizar el seguimiento de acuerdo con el compromiso y deber de la sociedad mercantil **Compañía de Generación Eléctrica S. A. de C. V.** para que realice la actualización de la información declarada, dentro del periodo de 20 días hábiles en conformidad con el RLGIE Artículo 10 literal B.

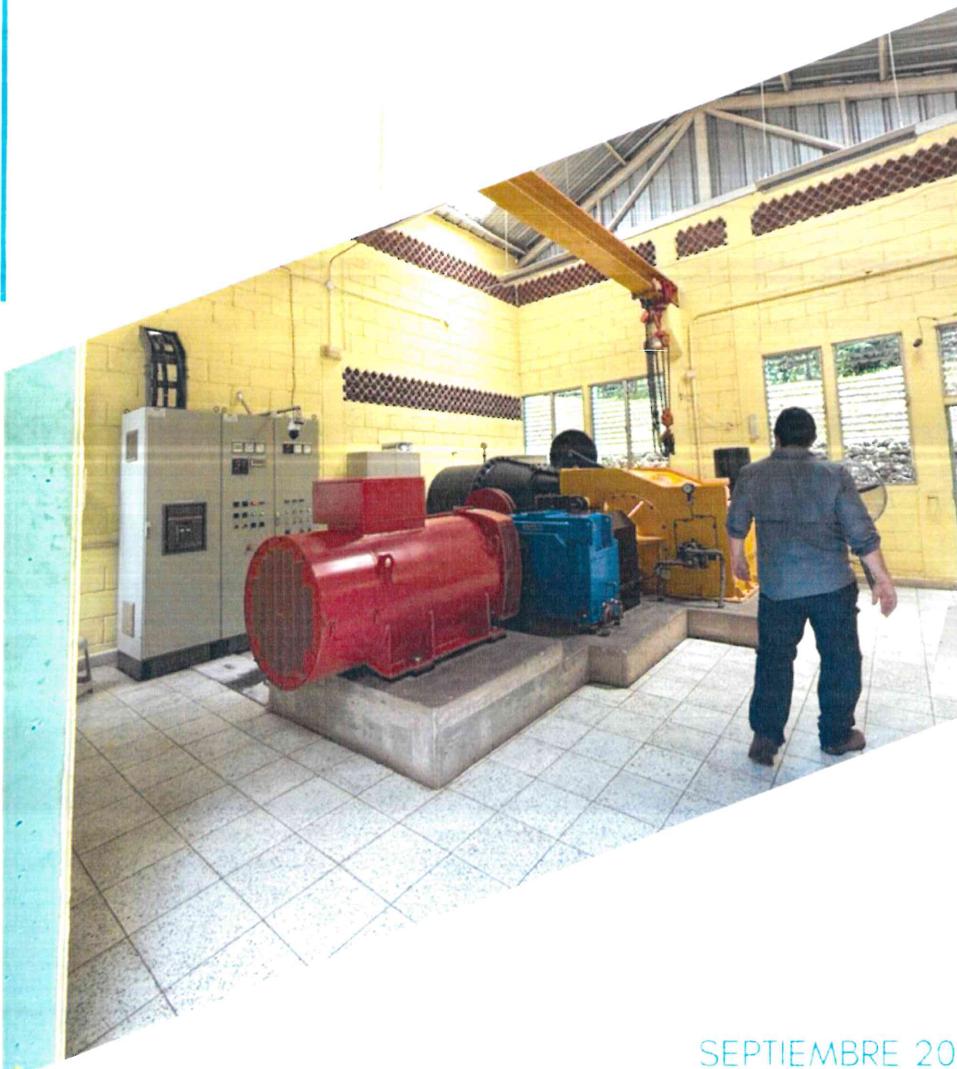
MATRIZ DE SEGUIMIENTOS

No.	Recomendación	Tipo (acción o documento)	Medio de verificación	Fecha estimada	Estado (Pendiente, en proceso, finalizado)
1	Seguimiento del proceso de actualización expediente de la empresa G-S18	Oficio	Notificación mediante correo	23/10/2025	En proceso



INFORME DE INSPECCIÓN CREE-059-2025 EMPRESA CENIT S. A. DE C. V. (ZACAPA)

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN



SEPTIEMBRE 2025

INFORME DE INSPECCIÓN A LA EMPRESA CENIT S.A. DE C.V.

En cumplimiento de la Orden de Inspección CREE-059-2025, el 09 de septiembre de 2025 se realizó la inspección a la empresa CENIT S.A. DE C.V. (COFUSA), registrada bajo el expediente G-S20, propietaria de la central generadora, ubicada en el municipio de San Pedro de Zacapa, departamento de Santa Bárbara. En referencia se muestra en la Imagen 37 el inicio de la inspección en las instalaciones de la central generadora.



Imagen 37 Inicio de la inspección en la central generadora

PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN

De acuerdo con los hallazgos obtenidos durante la inspección a la central generadora, se verificaron aspectos relevantes, incluyendo la información general, las características técnicas de las unidades de generación, la interconexión al Sistema Interconectado Nacional (SIN) y el estado del expediente ante el Registro Público. La inspección fue atendida de forma presencial y en la Imagen 38 se muestran las instalaciones de la central generadora, la cual muestra que la estructura de captación se encuentra cercana a la casa de máquinas.



Imagen 38 Casa de maquina y recurso hídrico (fuente: propia)



Datos técnicos

En la **Tabla 9** se muestra la información técnica recopilada en la inspección, la cual se desarrollará en los siguientes puntos verificados en el Acta Técnica CREE-059-2025.

INFORMACIÓN VERIFICADA EN SITIO	
Tecnología de generación	Hidroeléctrica a filo de agua
Capacidad instalada total	0.528 MW
Cantidad de unidades de generación	1
Capacidad por unidad de generación	528 kW
Voltaje de generación	480 V
Voltaje de entrega	34.5 kV
Información de conexión	Punto de conexión: Subestación El Níspero, L332, 34.5 kV Punto de medición: Subestación de la central generadora Zacapa, L332, 34.5 kV Punto de Frontera: Subestación El Níspero, B439, 138 kV
Participación en el mercado	Mercado de Oportunidad

Tabla 9 Información técnica de la central generadora Zacapa

Operación

La central generadora CENIT inicio su construcción en el año 1993, e iniciaron su operación en el 2005 anteriormente le vendían la energía a la Mina y los nuevos dueños se la compraron a la Mina, continuaron abasteciendo la zona de El Mochito, posteriormente realizaron trámites para venderle a la distribuidora. La central dispone de una turbina de tipo flujo cruzado con capacidad de 559 kW, y un generador marca AEM con una capacidad de 660 KVA. Asimismo, cuenta con un banco de tres transformadores monofásicos de una capacidad de 250 KVA cada uno, entregando a un nivel de tensión de 34.5 kV de distribución. Por otro lado, la central realiza un mantenimiento general una vez al año donde se detiene la generación por completo durante aproximadamente un día y medio.

Verificación de la información declarada en el Registro Público

Documentación

En cuanto a la verificación de la documentación contenida en el expediente se muestra en el **Gráfico 35**, que la información está relativamente actualizada. En el caso de la **documentación general**, el **100 %** de los documentos revisados se encuentran no actualizados, y requiere ser corregidos o completados. Por otro lado, la **documentación específica** el **75 %** de los campos están actualizados y el **25 %** restante se encuentran no actualizados.

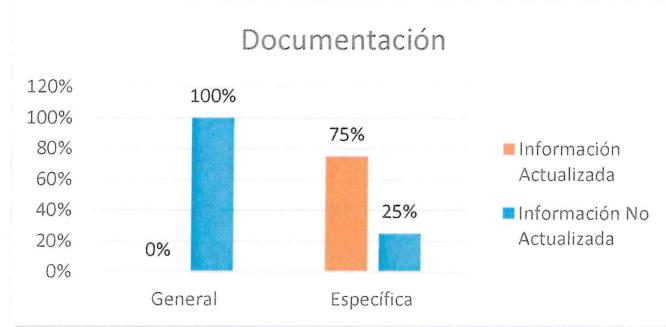


Gráfico 35 Resultados de la verificación de la documentación

Información Legal

En el **Gráfico 36** se muestra el análisis de la información legal declarada por la empresa, se constató que el mayor porcentaje de actualización se presenta en la sección de **Dirección de la Empresa**, con un **100 %** de información verificada. Asimismo, los campos de **Representante Legal** (77.78 %), y la **Información de la Sociedad Mercantil** (71.43 %) reflejan el nivel de actualización en el expediente, aunque existen datos que requieren ser subsanados, con valores no actualizados representan el **22.22 %** y un **28.57 %** respectivamente. Por otro lado, la información en la sección del Apoderado legal y la Distribución de capital social se encuentra en un **100 %** no actualizada.

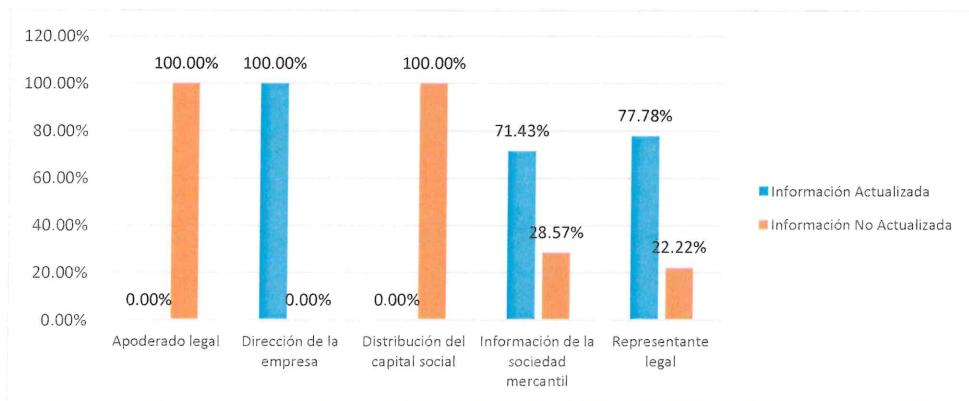
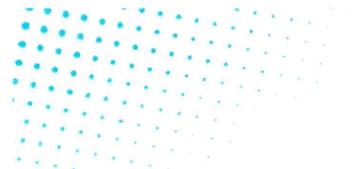


Gráfico 36 Verificación de la información legal

Información Técnica

Con base en el análisis de la información técnica declarada en el formulario de inscripción, se muestra en el **Gráfico 37** el nivel de actualización de los datos técnicos. Del total de campos evaluados, la mayor parte de los apartados requieren ser corregido o completados.





Entre los apartados que presentan más información desactualizada se encuentran los relativos al aprovechamiento de la cuenca hidrográfica, los puntos de conexión, medición y frontera, y la licencia ambiental, los cuales no cuentan con ningún dato actualizado. Asimismo, se observa que el equipo de generación presenta una actualización parcial con un **13.33 %** de información verificada. Por otro lado, los datos generales de la empresa generadora reflejan una actualización del **90 %** de los campos verificados como correctos, por lo que la diferencia debe ser subsanada por la empresa.

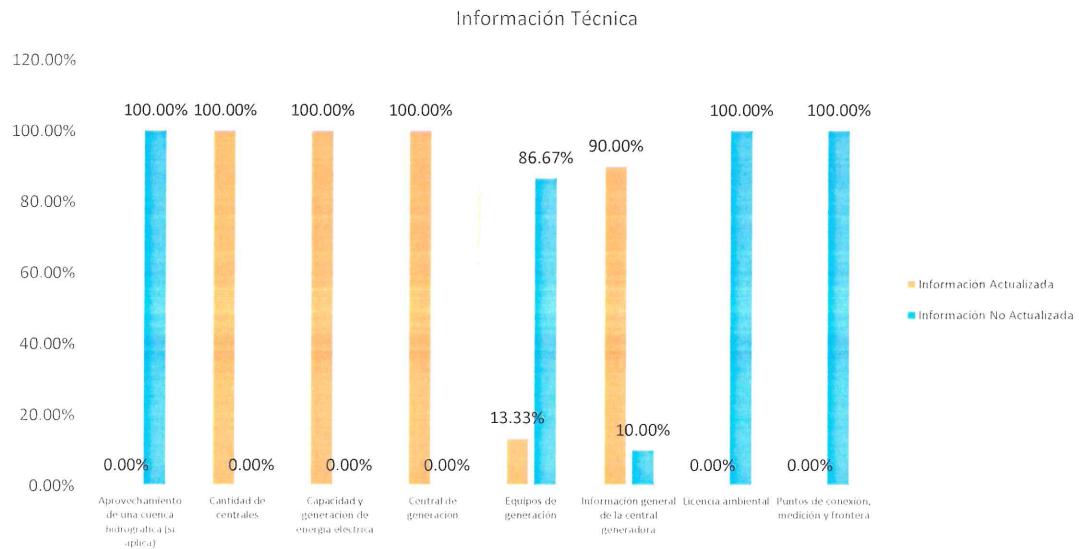


Gráfico 37 Verificación de la información técnica

Resultados Generales

Con base en los resultados presentados en el **Gráfico 38** se concluye que del total de campos evaluados en el formulario de Registro Público de la empresa **CENIT S.A. de C.V. (Zacapa)** el **33.88 %** de la información se encuentra actualizada, mientras que el **66.12 %** requiere ser actualizada por parte de la empresa siguiendo las observaciones del acta técnica CREE-059-2025.

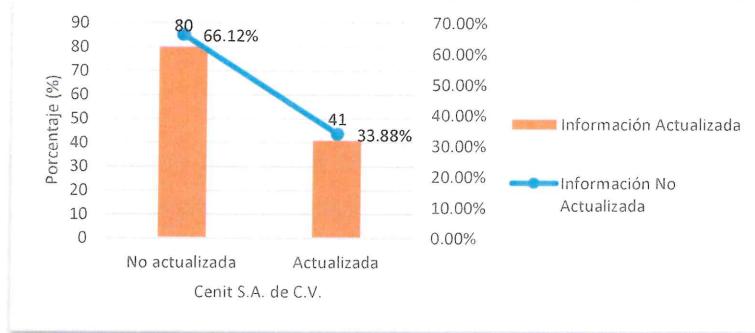


Gráfico 38 Resultados de los datos verificados

Puntos de conexión

El punto de medición y conexión se encuentran a aproximadamente 350 metros de la central en el circuito L332, mientras que frontera está ubicado en la barra 439 de la subestación El Níspero. En referencia ver la **Imagen 39 e Imagen 40**



Imagen 39 Ubicación de la central generadora e interconexión a la red de distribución



Imagen 40 Punto de medición y conexión a la red de 34.5 kV en el circuito L332 (fuente: propia)



Información adicional

Información diaria y Plan Anual de Mantenimientos (PAM)

Se reiteró al personal designado la obligación de cumplir con la normativa vigente en relación con la declaración diaria y semanal de disponibilidad de generación (predespacho), así como la presentación del Plan Anual de Mantenimientos (PAM). El personal manifestó comprender las obligaciones y las posibles acciones administrativas en caso de incumplimiento, y manifestaron que declaran su Plan Anual de Mantenimientos (PAM) ante el CND cada año según se los solicita el CND, el ultimo PAM que se presento fue en fecha 7 de agosto de 2024.

CONCLUSIONES

1. Se constató que el 33.88 % de la información declarada por la empresa CENIT S.A. de C.V. (Zacapa) se encuentra actualizada, mientras que el 66.12 % requiere actualización.

RECOMENDACIÓN

1. Seguimiento al proceso de actualización del expediente de la G-S20 en el Registro Público, presentando el formulario vigente debidamente completado, incorporando las observaciones técnicas señaladas durante la inspección y asegurando que toda la información legal y técnica se encuentre actualizada, a fin de cumplir con los requisitos establecidos en la normativa aplicable y obtener nuevamente su ficha de habilitación como empresa generadora.

MATRIZ DE SEGUIMIENTOS

No.	Recomendación	Tipo (acción o documento)	Medio de verificación	Fecha estimada	Estado (Pendiente, en proceso, finalizado)
1	Seguimiento del proceso de actualización expediente de la G-S20	Oficio	Notificación mediante correo	23/10/2025	En proceso

INFORME DE INSPECCIÓN CREE-060-2025
EMPRESA SOCIEDAD HIDROELÉCTRICA
AGUA VERDE, S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN



SEPTIEMBRE 2025





INFORME DE INSPECCIÓN A LA EMPRESA SOCIEDAD HIDROELÉCTRICA AGUA VERDE, S.A. DE C.V.

En cumplimiento de la Orden de Inspección CREE-060-2025, se realizó la inspección en las instalaciones de la empresa **Sociedad Hidroeléctrica Agua Verde S.A. de C.V. (Agua Verde)**, propietaria de la central generadora **Agua Verde**, ubicada en el municipio de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortés, el día diez (10) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), con el propósito de verificar la información contenida en el expediente **G-S01** del Registro Público de Empresas Generadoras. La inspección dio inicio en la central generadora donde ahí mismo se encuentra su punto de conexión y medición, con participación de manera presencial del personal técnico de la empresa. En referencia ver Imagen 41.



Imagen 41 Inicio de la inspección en la central Agua Verde (fuente: propia)

PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN

De acuerdo con los hallazgos obtenidos durante la inspección a la central generadora, se verificaron aspectos relevantes, incluyendo la información general, las características técnicas de las unidades de generación, la interconexión al Sistema Interconectado Nacional (SIN) y el estado del expediente ante el Registro Público. La inspección fue atendida de forma presencial por el personal de la empresa. En la **Imagen 42** se muestran los pozos geotérmicos y el sistema de enfriamiento/condensación.



Imagen 42 Vista general de la casa de máquinas, el generador y la turbina (fuente: propia)

Datos técnicos

En la **Tabla 10** se muestra que la central generadora a filo de agua, Agua Verde. Cuenta con una unidad de generación, con una capacidad nominal de 660 KVA a una tensión de 480 V. La energía generada es elevada a 34.5 kV por medio del circuito L301.

INFORMACIÓN VERIFICADA EN SITIO	
Tecnología de generación	Hidroeléctrica a filo de agua
Capacidad instalada total	1 MW
Cantidad de unidades de generación	1
Capacidad por unidad de generación	1000 KVA
Voltaje de generación	480 V
Voltaje de entrega	34.5 kV
Información de conexión	Punto de medición: Subestación de la central generadora, L301, 34.5 kV Punto de conexión: Subestación Cañaveral, L301, 34.5 kV Punto Frontera: Subestación Cañaveral, B502, 138 kV
Participación en el mercado	Mercado de Contratos

Tabla 10 Información técnica de la central generadora Agua Verde (fuente: propia)

Operación

La central hidroeléctrica Agua Verde comenzó su construcción alrededor del 2013, iniciando pruebas de operación entre el 2014 al 2015, y finalmente comenzó su operación comercial en el 2016. Tiene una capacidad instalada de aproximadamente un 1 MW, y operan dentro del Mercado de contratos que tiene una vigencia de 20 años. Cuentan con un generador marca TES VSETIN con una capacidad de 1000 KVA, una turbina Kaplan de doble regulación con una potencia de 884 kW, y un transformador pad mounted de 1250 KVA.





Verificación de la información declarada en el Registro Público

Documentación

En el **Gráfico 39** se detalla los resultados de la verificación del expediente G-S01, correspondiente a la empresa **Sociedad Hidroeléctrica Agua verde S. A. de C. V.** se constató que, en términos generales, el estado de actualización de la documentación evaluada refleja avances parciales, con documentos que requieren sean incorporados en el expediente.

En cuanto a la documentación **general**, el **75 %** de los documentos revisados se encuentran actualizados, mientras que un **25 %** adicional requiere actualización por parte de la empresa generadora. Por otro lado, la documentación **específica**, también se identificó que un **42.86 %** de la información esta actualizada, un **51.14 %** que debe ser actualizado. Esta distribución evidencia la necesidad de completar o rectificar ciertos documentos para actualizar el expediente conforme a los requisitos vigentes de la información del Registro Público.

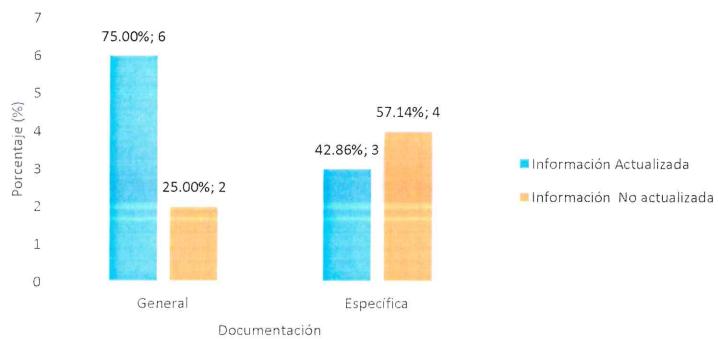


Gráfico 39 Resultados de la verificación de la documentación

Información Legal

En el **Gráfico 40** se muestra la sección legal del formulario de inscripción, en donde se identificaron inconsistencias relevantes en distintos campos. La Dirección de la empresa es el único apartado que se encuentra completamente actualizado **100 %**, en términos de que este documento se encuentra en el expediente, lo cual representa una excepción positiva dentro de la evaluación legal. Por el contrario, la información del apoderado legal y la información de la Distribución del capital social presenta un **100 %** de datos no actualizados que requieren de corrección con la copia de los documentos debidamente autenticados.

Otros apartados como la información de la sociedad mercantil presentan un resultado de datos actualizados de un **71.43 %**, y a información no actualizada representa un **28.57 %**. Asimismo, la información del representante legal tiene un aproximado de **77.78 %** actualizado y el **22.22 %** de la información requiere ser actualizada según los términos establecidos en el formulario de inscripción y actualización del registro público de la CREE.

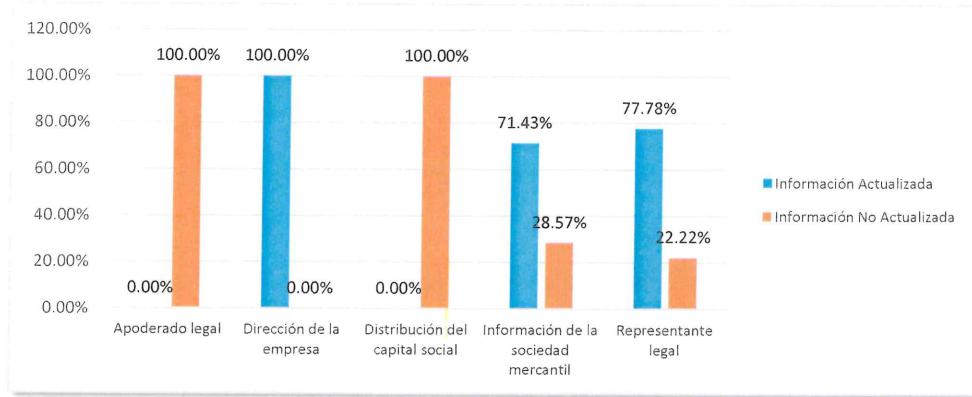


Gráfico 40 Verificación de la información legal (fuente: propia)

Información Técnica

En la revisión de los datos técnicos declarados por Sociedad Hidroeléctrica Agua Verde S. A. de C. V. se identificó que aproximadamente el **40 %** de los campos se encuentran desactualizados (ver Gráfico 41). Por ejemplo, la sección referente a el aprovechamiento de una cuenca hidrográfica, equipos de generación, licencia ambiental, observaciones generales, y puntos de conexión, medición y frontera se encuentran desactualizada en un **100 %** a lo referente al nuevo formulario de inscripción y actualización del registro público de la CREE. Por otro lado, la información de la cantidad de centrales y la central de generación están actualizadas al **100 %**, y en la sección de la capacidad de generación el porcentaje de actualización y desactualización se encuentran en un **50 %** respectivamente, finalmente, la sección de información general de la central generadora se encuentra actualizada aproximadamente un **27.27 %** y un **72.73 %** de la información que se requiere de corregir.



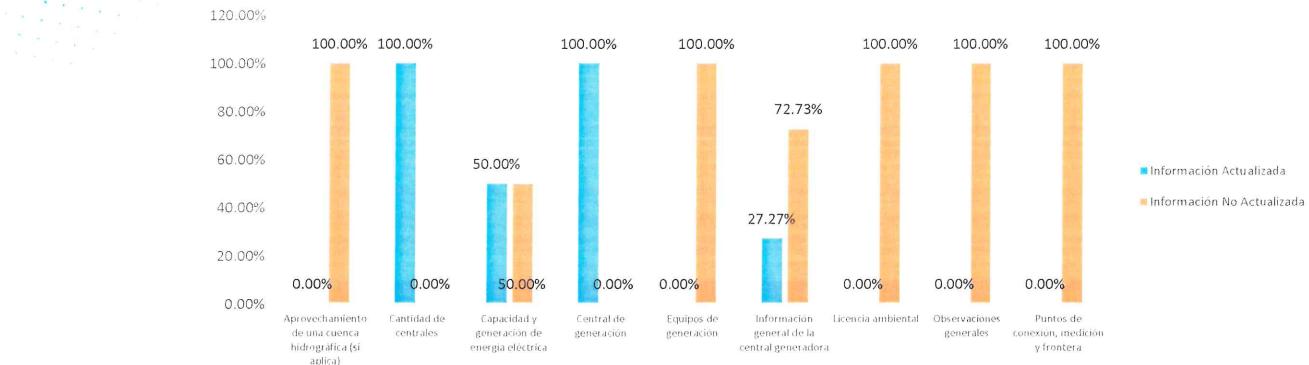


Gráfico 41 Verificación de la información técnica (fuente: propia)

Resultados Generales

Con base en la verificación realizada durante la inspección, se muestra en el **Gráfico 42** que del total de campos evaluados en el formulario de Registro Público para la empresa **Sociedad Hidroeléctrica Agua Verde S. A. de C. V.** el **24.29 % de la información se encuentra actualizada**, mientras que el **75.71 % requiere ser actualizada** por parte de la empresa siguiendo las observaciones del acta técnica CREE-060-2025. Cabe resaltar que estos datos solo incluyen la información que aplica para la empresa, según el tipo de tecnología.

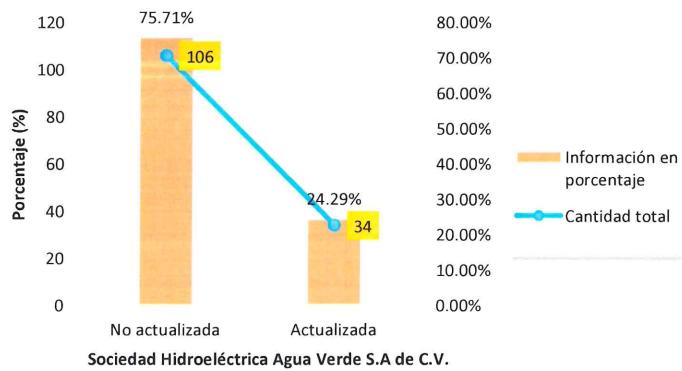


Gráfico 42 Resultados de los datos verificados

Cabe resaltar que este expediente de la sociedad no fue archivado en vista de que no se contaba con la suficiente información en las carpetas físicas y digitales, por lo que la empresa realizará el proceso de inscripción con el número de expediente G-S01.

Puntos de conexión

La energía generada es entregada a través de la línea L301, con punto de conexión y medición en la propiedad de la central de Agua Verde, y el punto frontera que se encuentra específicamente en la subestación de Cañaveral por medio de la **línea L-301, barra B-502**, a una tensión de 138 kV. Para mayor referencia ver **Imagen 44 e Imagen 45**.



Imagen 43 Equipos de medición principal y de respaldo ubicados en la central generadora

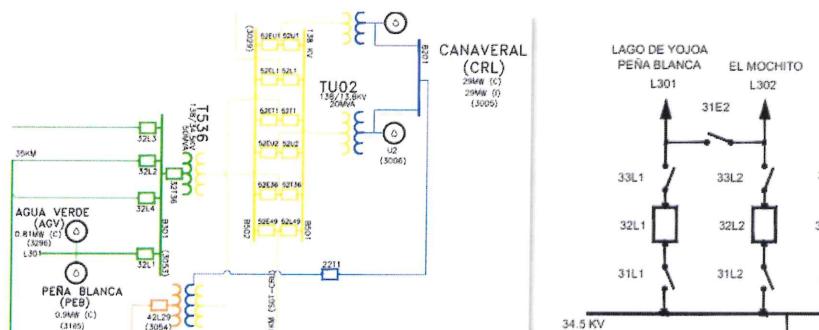


Imagen 44 Referencia de la interconexión de la empresa al SIN



Imagen 45 Ubicación de la casa de máquinas y el punto de conexión (fuente: propia)



Información adicional

El personal hace mención que las líneas requieren mantenimiento por parte del ente competente, ya que esto afecta su operación y provoca daños en los equipos de la central generadora. Como ejemplo no se realiza limpieza de la brecha, fallas por no realizar mantenimiento de la red y cambios de equipos obsoletos.

CONCLUSIONES

1. A partir de la verificación realizada en sitio, se constató que gran parte de la información técnica y legal declarada por la empresa Sociedad Hidroeléctrica S.A. de C.V en el expediente G-S01 el **75.71 %** de la información esta actualizada, mientras que el **24.29 %** no se encuentra actualizada.
2. La mayoría de la información que necesita ser actualizada se debe a la actualización del formulario de inscripción y actualización donde los documentos tienen que ir debidamente autenticados.

RECOMENDACIÓN

Realizar seguimiento para que la Sociedad Hidroeléctrica Agua Verde S. A. de C. V. actualice la información declarada en un plazo de veinte (20) días hábiles, conforme al Artículo 10, literal B, del RLGE.

MATRIZ DE SEGUIMIENTOS

No.	Recomendación	Tipo (acción o documento)	Medio de verificación	Fecha estimada	Estado (Pendiente, en proceso, finalizado)
1	Seguimiento del proceso de inscripción expediente de la G-S01	Oficio	Notificación mediante correo	27/10/2025	En proceso

INFORME DE INSPECCIÓN CREE-061-2025

EMPRESA HIDROELÉCTRICA YOJOA, S.A. DE C.V. (HIDROYOJOA)

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN



SEPTIEMBRE 2025





INFORME DE INSPECCIÓN A LA EMPRESA HIDROELÉCTRICA YOJOA, S.A. DE C.V. (HIDROYOJOA)

En cumplimiento de la Orden de Inspección CREE-061-2025, se realizó la inspección en las instalaciones de la empresa Hidroeléctrica Yojoa S.A. de C.V., propietaria de la central generadora HIDROYOJOA, ubicada en el municipio de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortés, el día once (11) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), con el propósito de verificar la información contenida en el expediente G-S19, declarado en el Registro Público de Empresas Generadoras. La inspección se llevó a cabo con la participación presencial del personal técnico de la empresa. En la **Imagen 46** se muestra el personal de la empresa.



Imagen 46 Inicio de la inspección en las instalaciones de la empresa

PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN

La central hidroeléctrica **HIDROYOJOA** cuenta con una unidad de generación. La unidad tiene una capacidad instalada de **0.701 MW** con un voltaje de generación de **480 V**, y la entrega de energía se realiza a un nivel de 34.5 kV. El proyecto comenzó su construcción en 2003 e inició su operación en el 2005, la central formaba parte del mercado de contratos el cual terminó el 30 de agosto de 2025 y desde su fecha de finalización se detuvo su operación a la espera de la habilitación de la generadora en el mercado de oportunidad por parte del CND y ENEE, y mientras tanto la central se encuentra en mantenimiento hasta el reinicio de su operación.

En la **Imagen 47** se muestra la instalación de la central generadora HIDROYOJOA.



Imagen 47 Casa de máquinas y captación del agua (fuente: propia)

Datos técnicos

Según la información recopilada que se desarrolló en el Acta Técnica CREE-061-2025 se muestra en la **Tabla 11** un resumen de los datos técnicos verificados.

INFORMACIÓN VERIFICADA EN SITIO	
Tecnología de generación	Hidroeléctrica a filo de agua
Capacidad instalada total	0.701 MW
Cantidad de unidades de generación	1
Capacidad por unidad de generación	701 KW
Voltaje de generación	480 V
Voltaje de entrega	34.5 kV
Información de conexión	Punto de medición: Subestación de la Planta Hidroeléctrica Yojoa, L389, 34.5 kV Punto de conexión: Subestación Caracol (CAR) L389, 34.5 kV Punto Frontera: Subestación Caracol (CAR), B540, 138 kV
Participación en el mercado	Mercado de Oportunidad

Tabla 11 Información técnica de la central generadora HIDROYOJOA

Operación

La central generadora Hidroeléctrica Yojoa comenzó su construcción en el 2003, finalizando e iniciando su operación en el 2005. Es una central hidroeléctrica a filo de agua con una capacidad instalada de 701 kW. Cuenta con un generador WEG de 701 kW, una turbina Michell Banki de flujo cruzado con una potencia de 630 kW, y un banco de tres transformadores monofásicos de una capacidad de 333 KVA cada uno. El voltaje de generación es en 480 V y se entrega a la red en 34.5 kV. La central operó en el Mercado de Contrato hasta el 30 de agosto de 2025, misma fecha en la que detuvieron su generación y mientras tanto han brindado 2



mantenimiento general a la central. Actualmente están solo a la espera de las pruebas por parte del CND para ser habilitados en el Mercado de oportunidad y certificar los medidores, en referencia al contrato de conexión esté ya fue solicitado al ente competente.

Verificación de la información declarada en el Registro Público

Documentación

Durante la inspección, se evaluó el estado de actualización de la documentación general y específica declarada por la empresa generadora en el expediente G-S19. En el **Gráfico 43** se muestra la categoría de **documentación general**, en donde se comprobó que el **63 %** de los documentos se encuentran **actualizados**, mientras que un **38 %** requiere ser **actualizado** por parte de la empresa.

Respecto a la **documentación específica**, se identificó que el **50.00 %** de la información evaluada está **actualizada**, un **50.00 %** necesita ser **actualizada**.

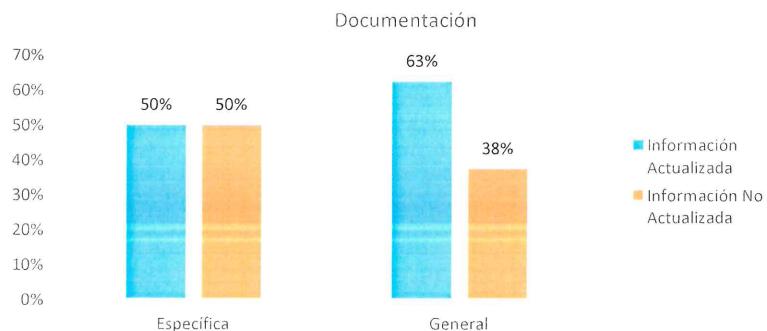


Gráfico 43 Resultados de la verificación de la documentación

Información Legal

Durante la verificación de los apartados legales declarados por la empresa **Sociedad Eléctrica HIDROYJOA S. A de C. V.** (ver **Gráfico 44**) se identificó que algunos campos presentan un nivel de actualización, como en el caso de la dirección de la empresa (**100 % actualizado**). Sin embargo, otros apartados, como la distribución social y la información del apoderado legal, se encuentran completamente desactualizados (**100 %**). En cuanto a la información de la sociedad mercantil solo el **28.57 %** de la información fue verificada como no actualizada, mientras que el **71.43 %** se encuentra actualizado. Por otro lado, la información del representante legal presentó un porcentaje final de un **66.67 %** actualizado y un **33.33 %** que requiere actualización.

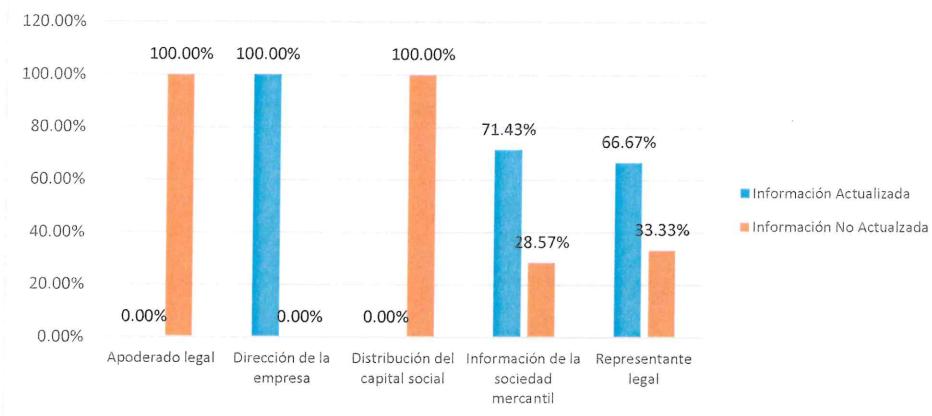


Gráfico 44 Resultados de la verificación legal

Información Técnica

Del análisis de los datos verificados durante la inspección (ver **Gráfico 45**), se constató que la sección técnica presenta un porcentaje considerable de campos que requieren actualización. En particular, la información sobre el aprovechamiento del agua, la licencia ambiental, la información sobre los puntos de conexión, medición, y frontera **100 % no actualizados**, respectivamente. Asimismo, el apartado de equipo de generación refleja que solo el **13.33 %** de la información fue verificada como actualizada, siendo este uno de los elementos más rezagados en cuanto a la verificación actualizada. Por otro lado, el campo información general de la empresa generadora mostró un avance más favorable, con **60 %** de datos actualizados.

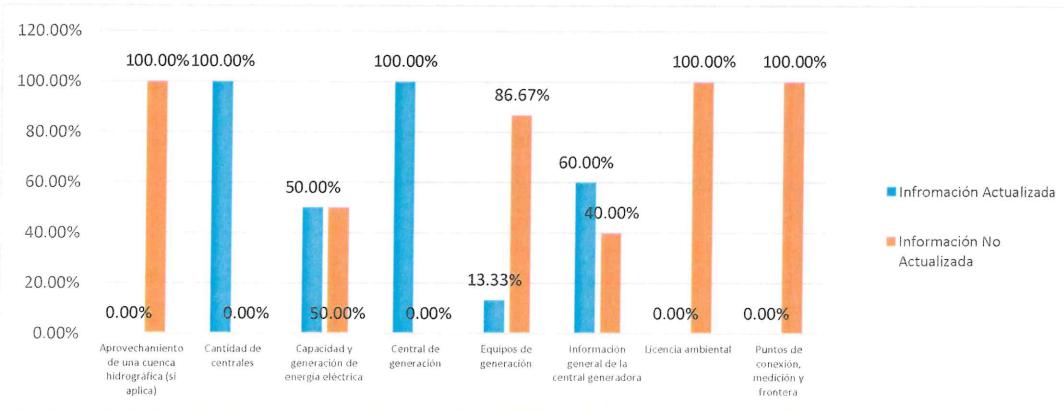


Gráfico 45 Resultados de la verificación de información técnica

Resultados Generales

Con base en la verificación de los campos de la información declarada en el formulario de inscripción



correspondiente al expediente G-S19 de la empresa **Sociedad Hidroeléctrica HIDROYOJOA S. A de C. V**, tal como muestra el **Gráfico 46** se identificó que el 32.20 % de los campos evaluados se encuentran actualizados, mientras que un 67.80 % requiere ser actualizado conforme a los lineamientos del acta técnica CREE-061-2025.

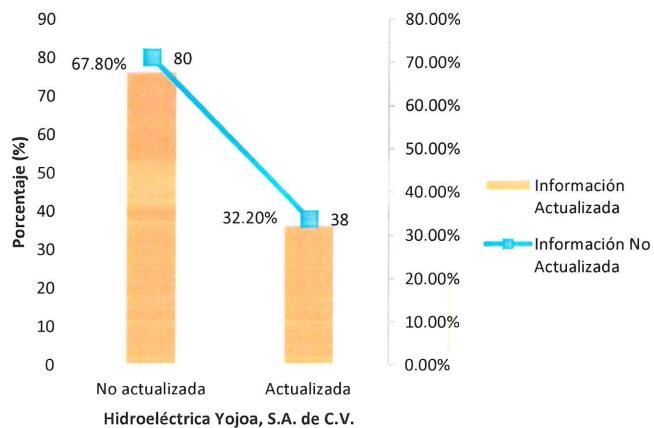


Gráfico 46 Resultados de los datos verificados

Puntos de conexión

El punto de medición se encuentra en la Subestación de la Planta Hidroeléctrica Yojoa, y el punto de conexión se encuentra aproximadamente 80 metros de la casa de máquinas en el circuito L389 en el nivel de tensión de 34.5 kV. Asimismo, el punto frontera se encuentra en la barra 540 de la subestación de Caracol en el nivel de tensión de 138 kV. En referencia en la **Imagen 48** se muestra la conexión al SIN, asimismo, en la **Imagen 49 e Imagen 50** se muestra la ubicación donde irán los medidores una vez se habilitados por el CND, los cuales se encuentran ubicados en la central generadora.

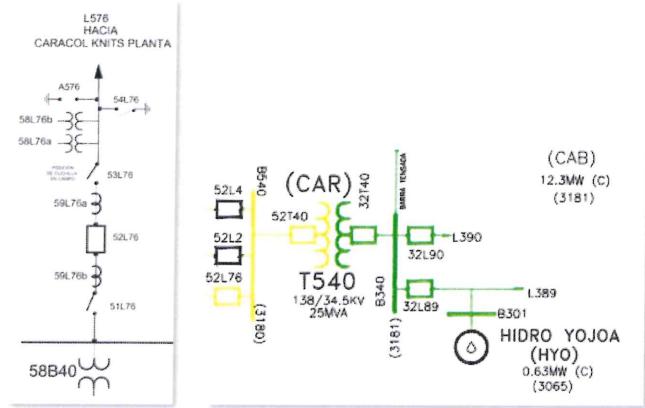


Imagen 48 Conexión al SIN a través de la red de distribución L389



Imagen 49 Ubicación del espacio del medidor principal y de respaldo

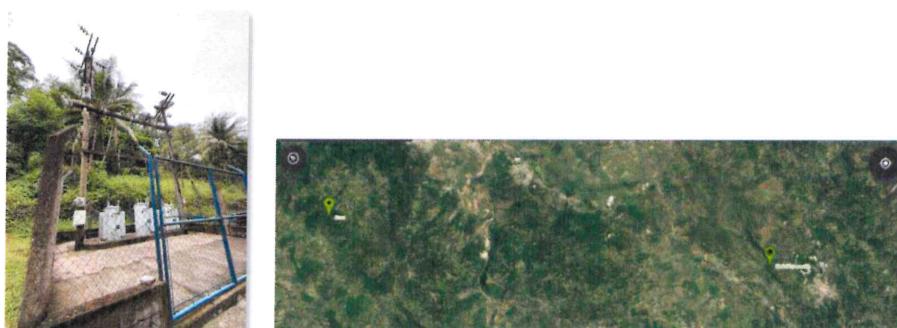


Imagen 50 Punto de medición y ubicación de la central

Información adicional

La central participaba en el Mercado de Contratos el cual finalizó el 30 de agosto de 2025, y ya se encuentra en proceso la solicitud para operar en el Mercado de Oportunidad 2. La información sobre el representante legal, la sociedad mercantil, la habilitación del agente en el Mercado de Oportunidad, y la solicitud del contrato de acceso, conexión y uso de la red de distribución aún se encuentran en proceso por lo cual conforme a lo establecido en el artículo 10 del RLGE el proceso de actualización se enmarcará a lo indicado en el artículo antes mencionado. Por tanto, la empresa queda en el compromiso y en el entendido de realizar el proceso de actualización conforme al acta técnico legal levantada.

CONCLUSIONES

1. Se verificó que el **32 % de la información declarada por la empresa Sociedad Hidroeléctrica HIDROYOJOA S. A. de C. V.** se encuentra actualizada, mientras que el **68 % requiere ser actualizada**, estos resultados corresponden a los campos evaluados del formulario los cuales reflejan que existe una proporción considerable de datos que deben ser revisados y ajustados para que el expediente este totalmente actualizado dentro del Registro Público.
2. Se identificó que existe información legal que necesita ser actualizada solamente que la empresa manifestó que aún se están realizando cambios y que los procesos todavía no surgen efecto.

RECOMENDACIÓN

1. Se dará seguimiento al proceso de actualización del expediente G-S19, una vez que la empresa tenga la información lista para actualizar y que se puedan asegurar que la información este correcta.

MATRIZ DE SEGUIMIENTOS

No.	Recomendación	Tipo (acción o documento)	Medio de verificación	Fecha estimada	Estado (Pendiente, en proceso, finalizado)
1	Seguimiento del proceso de actualización expediente de la empresa G-S19	Oficio	Notificación mediante correo	23/10/2025	En proceso



CREE
COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA

INFORME DE INSPECCIÓN CREE-062-2025 EMPRESA CARACOL KNITS S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN



SEPTIEMBRE 2025





INFORME DE INSPECCIÓN A LA EMPRESA CARACOL KNITS S.A. DE C.V.

En cumplimiento de la Orden de Inspección CREE-062-2025, se realizó la inspección en las instalaciones de la empresa **CARACOL KNITS S.A. DE C.V.** propietaria de la central generadora CARACOL KNITS, ubicada en el municipio de Potrerillos, departamento de Cortés, el día doce (12) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), con el propósito de verificar la información contenida en el expediente G-S29, declarado en el Registro Público de Empresas Generadoras. En referencia se muestra en la **Imagen 51** el inicio de la inspección con la presencia del personal técnico de la central generadora.



Imagen 51 Inicio de la inspección en las instalaciones de la central generadora

PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN

La central generadora Caracol Knits está compuesta tres unidades de generación, dos unidades son de tecnología calderas de vapor, y un motor de bunker, lo que da un total de capacidad instalada de 32.9 MW. La entrega de energía se realiza a través de la subestación Caracol, a un nivel de tensión de 138 kV. En referencia se muestra en la **Imagen 52** se muestra una referencia de las instalaciones de la central generadora.

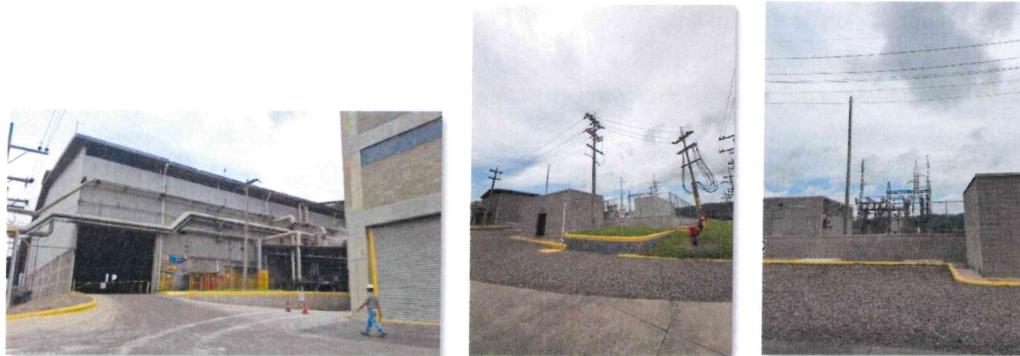


Imagen 52 Ubicación de la central generadora y conexión a la Subestación en Nispero

Datos técnicos

Según la información recopilada que se desarrolló en el Acta Técnica CREE-062-2025 se muestra en la **Tabla 12** un resumen de los datos técnicos verificados durante la inspección.

INFORMACIÓN VERIFICADA EN SITIO	
Tecnología de generación	Cogeneración - Biomasa
Capacidad instalada total	32.9 MW
Cantidad de unidades de generación	3
Capacidad por unidad de generación	Caldera 1 – 18.1 MW Caldera 2 – 2 MW Motor Bunker – 12.3 MW
Voltaje de generación	
Voltaje de entrega	138 kV
Información de conexión	Punto de conexión: Subestación Caracol, B540, 138 kV Punto de medición: Subestación Caracol, B540, 138 kV Punto de Frontera: Subestación Caracol, B540, 138 kV
Participación en el mercado	Mercado de Contrato

Tabla 12 Información técnica de la central generadora Caracol Knits

Operación

El parque industrial inició su construcción en el año 2000. La central cuenta con una capacidad total instalada de 32.9 MW distribuida en tres unidades de generación, dos que son de tipo caldera y un motor. La primera unidad es de 18.1 MW y se encuentra bajo contrato con la empresa distribuidora, una segunda de 2 MW y que se utilizan para efectos del proceso industrial; y la tercera unidad que es un motor Bunker de 12.3 MW que no se encuentra operando actualmente, y únicamente se utiliza para respaldo de las funciones industriales. Cuentan con un transformador de 25 MVA y entregan la energía en un nivel de tensión 138 kV



en la subestación de Caracol Knits.

Verificación de la información declarada en el Registro Público

Documentación

El **Gráfico 47** muestra que, del análisis de la documentación **general**, se comprobó que el **100 %** de la información se encuentra desactualizada. En cuanto a la documentación **específica**, solo el **11.11 %** de la información se encuentra actualizada, por lo tanto, el **88.89 %** requiere ser atendida o subsanada por la empresa.

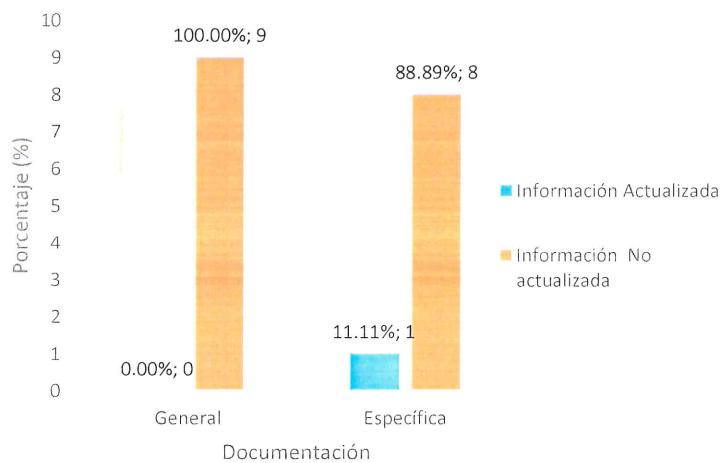


Gráfico 47 Resultados de la verificación de la documentación

Información Legal

El **Gráfico 48** relacionado a la **información legal** presenta el estado de actualización de distintos elementos legales declarados por la empresa generadora Caracol Knits. Se evaluaron cinco secciones, y los resultados muestran lo siguiente:

- **Distribución del capital social, Apoderado legal y Licencia ambiental** presentan un **100 % de registros no actualizados**, lo que indica una ausencia total de información vigente en estos aspectos y se debe a que la información completa debe de estar autenticada.
- En el caso del **Representante legal**, el **77.78 %** de los registros están actualizados, mientras que el **22.22 %** restantes no lo están, lo que refleja una situación parcialmente favorable pero aún con margen de mejora.

- La **Dirección de la empresa** muestra que el 100 % de la información se encuentra actualizada.
- Finalmente, la **Información de la sociedad mercantil** se identificó que el 71.43 % de la información se encuentra actualizada y el 28.57 % restante necesita ser actualizada.

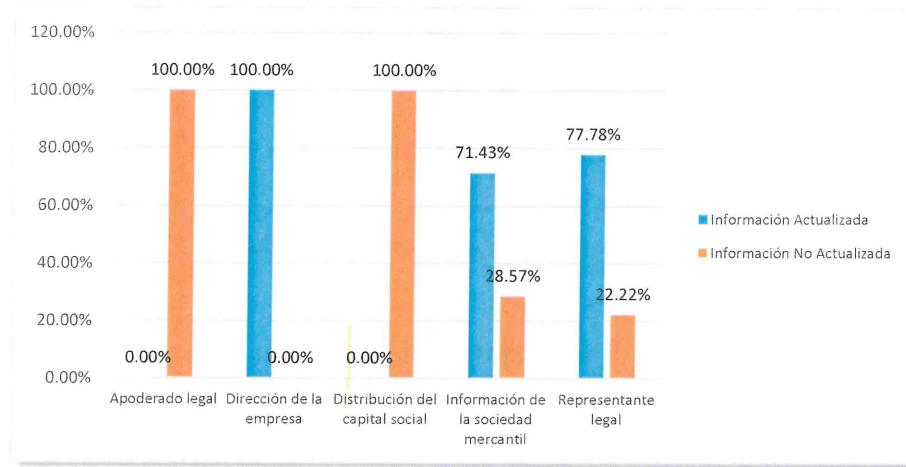


Gráfico 48 Resultados de la verificación de la información legal

Información Técnica

Con base en los resultados presentados en el **Gráfico 49** de información técnica de la empresa **CARACOL KNITS S.A. DE C.V.**, se observa lo siguiente:

- Las secciones de la demanda eléctrica, la demanda estimada de calor o vapor, la información sobre calderas, la licencia ambiental, observaciones generales, y los puntos de conexión, medición y frontera se encuentran desactualizadas en un **100 %**.
- El campo de cantidad de centrales, y centrales de generación son las únicas secciones que tienen actualizada la información en un **100 %**.
- La sección de la capacidad de generación de energía eléctrica tiene actualizado solamente un 25 %, y el 75 % restante requiere de corregir.
- Finalmente, en la **información general de la central generadora** el 45.45 % de la información se encuentra actualizada, y el 54.55 % no está actualizada y se requiere de su corrección.



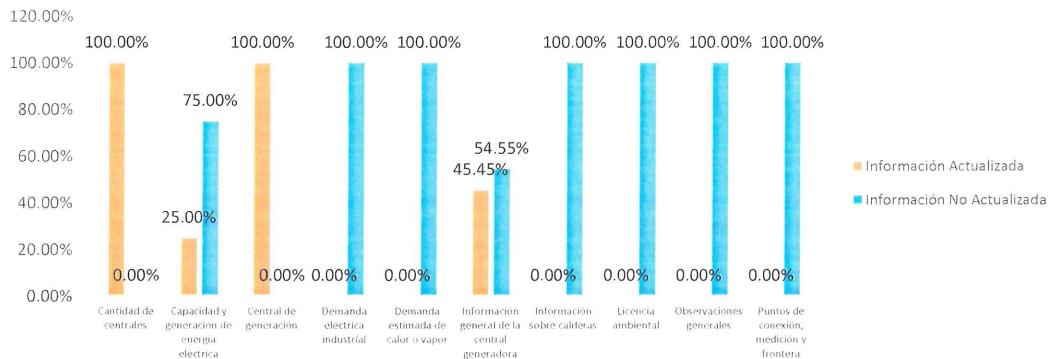


Gráfico 49 Resultados de la verificación de la información técnica

Resultados Generales

El estado de la información del **CARACOL KNITS S.A. DE C.V – Caracol Knits** en el registro público se muestra en el **Gráfico 50** que la mayoría de sus datos no están actualizados. Del total de elementos verificados, el **84.56 %** se encuentra sin actualizar, mientras que solo el **15.44 %** está vigente en el expediente, por lo que este generador debe actualizar su estado actual siguiendo los lineamientos del acta técnica CREE-062-2025.

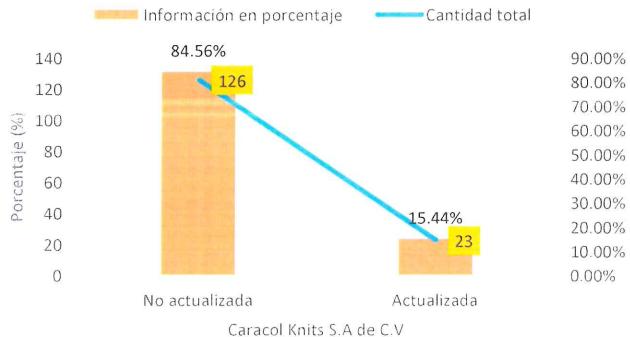


Gráfico 50 Resultados de los datos verificados

Puntos de conexión

En la **Imagen 53** se muestra el punto de entrega el cual se realiza en la subestación Caracol en 138 kV. Asimismo, en la **Imagen 54** se muestra los equipos de medición tanto principal como de respaldo, los cuales se ubican en la subestación.



Imagen 53 Ubicación de la central y conexión a la Subestación



Imagen 54 Medición comercial principal y de respaldo

Información adicional

1. Durante la inspección a los puntos que se ubican en la subestación se observó que en las instalaciones donde se ubican los equipos de medición de la empresa Caracol Knits, reside personal militar y hace uso del espacio, el personal de Caracol manifestó su preocupación de que esta situación ponga en peligro su operación. En vista de la situación la empresa procederá a remitir oficialmente a la CREE una manifestación con los debidos soportes en referencia al peligro que está situación representa.
 2. Durante el desarrollo de la visita se revisó el formulario en conjunto con los representantes de la



empresa objeto de la inspección y se realizaron recomendaciones para su presentación, se sugirieron cambios a la misma, y se validaron algunos datos.

3. Se realizó un recorrido durante la central para verificar los puntos objeto de la inspección.

CONCLUSIONES

1. Se verificó que el **15.44 % de la información declarada por Caracol Knits S. A. de C. V.** se encuentra actualizada, mientras que el **84.56 % requiere ser actualizada**, estos resultados corresponden a los campos evaluados del formulario los cuales reflejan que existe una proporción considerable de datos que deben ser revisados y subsanados por la sociedad.

RECOMENDACIÓN

Se dará un seguimiento coordinado a la empresa Caracol Knits S.A. DE C.V. – Caracol Knits para abordar a través de una reunión de ser necesario antes de que la empresa admita la información ante la CREE.

MATRIZ DE SEGUIMIENTOS

No.	Recomendación	Tipo (acción o documento)	Medio de verificación	Fecha estimada	Estado (Pendiente, en proceso, finalizado)
1	Seguimiento del proceso de actualización expediente de la G-S29	Oficio	Notificación mediante correo	23/10/2025	En proceso



HONDURAS
ESTADOS UNIDOS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA

INFORME DE PROCESOS DE HABILITACIÓN LEGAL DE ACTORES DEL SUBSECTOR ELÉCTRICO

TERCER TRIMESTRE

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN



SEPTIEMBRE 2025



INFORME DE FISCALIZACIÓN DE PROCESOS DE HABILITACIÓN LEGAL DE ACTORES DEL SUBSECTOR ELÉCTRICO

OBJETIVO

Verificar la información y los requisitos de inscripción del Registro Público de los Agentes que participan o desean participar como Agentes del Mercado Eléctrico Nacional (MEN).

Objetivos Específicos

1. Comprobar la documentación presentada por los agentes según los requisitos que establece la reglamentación y acuerdos vigentes para realizar recomendaciones o emitir un dictamen técnico en caso de cumplimentar la información solicitada.
2. Emitir las comunicaciones que correspondan en caso de encontrar discrepancias en la información presentada con el propósito de subsanar la información requerida.

INTRODUCCIÓN

Durante el tercer trimestre del año 2025, el Departamento de Atención al Usuario y Agente ejecutó actividades relacionadas con la recepción, revisión y trámite de solicitudes de inscripción y actualización en el Registro Público y el Registro de Consumidores Calificados. Estas acciones se desarrollan desde el departamento que pertenece a la Dirección de Fiscalización, la cual emite dictámenes técnicos o realiza remisiones según la naturaleza de cada expediente.

Este informe presenta el detalle de los expedientes atendidos, las acciones realizadas por la Dirección, los tiempos de atención y las observaciones técnicas más frecuentes, a fin de brindar una visión consolidada del desempeño del proceso durante el trimestre.

PROCEDIMIENTO

1. Los agentes ingresan la solicitud por la Dirección de Secretaría General de la Comisión, en primera instancia son revisados por esta Dirección donde se valida la información y que cumplan con los requisitos para la solicitud de inscripción que fueron aprobados mediante acuerdos CREE-092-2020 y CREE-093-2020.

2. Una vez verificada la información por Secretaría General se remiten actuaciones a la Dirección de Fiscalización donde se analiza la información técnica presentada. En caso de que la información presente inconsistencias se hace un requerimiento de información al Agente solicitando subsanar lo presentado brindando la documentación soporte.
3. Se procede a emitir un dictamen técnico el cual se traslada a la Dirección de Secretaría General, y esta traslada el expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica para que brinde un dictamen legal. Con los dictámenes técnico y legal se remite al Directorio de Comisionados para que este brinde una Resolución.

ETAPAS DEL PROCESO DE REVISIÓN DE REGISTRO PÚBLICO

Una vez recibida la documentación por parte de la Secretaría General, se procede a la revisión del expediente. En caso de no encontrarse observaciones, la documentación es remitida a la Dirección de Fiscalización, la cual cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles para realizar el análisis correspondiente y emitir su pronunciamiento. Concluida esta etapa, y si no existen remisiones u observaciones adicionales, se prepara y remite el dictamen técnico a la Secretaría General para que continúe con el proceso de inscripción o actualización en el Registro Público, según corresponda. En la **Imagen 55** se muestran los posibles tipos de salida que pueden generarse desde la Dirección de Fiscalización.



Imagen 55 Salidas de la Dirección de Fiscalización

ESTADOS DEL PROCESO DE REVISIÓN DE REGISTRO PÚBLICO

En el proceso de gestión del Registro Público de Empresas del Sector Eléctrico, los expedientes pueden encontrarse en diferentes estados según la naturaleza de la solicitud presentada por la empresa interesada.





Uno de los estados corresponde a la solicitud de inscripción, la cual se genera cuando una empresa realiza, por primera vez, la solicitud formal para la emisión de su ficha definitiva ante la CREE. Por otro lado, existe el estado de solicitud de actualización, aplicable cuando la empresa ha realizado modificaciones posteriores en sus instalaciones, equipos, características técnicas u operativas, y procede a declarar dichos cambios ante la Comisión, con el objetivo de mantener actualizada la información contenida en su expediente. Ambos estados representan etapas clave dentro de la de gestión de información del Registro Público y permiten asegurar que los datos reflejados correspondan con las condiciones actuales de operación de las empresas generadoras. En referencia ver **Imagen 56**.



Imagen 56 Tipos de solicitudes que recibe la Dirección

RESULTADOS

Modificaciones al formulario de registro público

Como parte de las actividades planificadas para el año 2025, y en seguimiento a los informes elaborados en períodos anteriores, se realizó la modificación del *Formulario de Inscripción y Actualización de Registro Público para Empresas Generadoras del Sector Eléctrico*. Dicho formulario fue publicado en la página oficial de la CREE en agosto de 2025, notificándose a todas las empresas con procesos abiertos ya sea de inscripción o de actualización que los trámites deberán efectuarse conforme al formato vigente.

Cabe resaltar que la Comisión, con el apoyo de las direcciones involucradas, ha impulsado una metodología de acompañamiento a las empresas, mediante la realización de reuniones virtuales o presenciales en las oficinas administrativas de la CREE, según sea requerido. Estas acciones han contribuido a reducir la cantidad de requerimientos a los agentes y a minimizar los reprocesos en la revisión de expedientes, fortaleciendo así la eficiencia del proceso.

Expedientes de registro público

Durante el periodo comprendido entre el 01 de julio y al cierre del 18 de septiembre, 26 expedientes fueron gestionados de los cuales 9 expedientes corresponden a solicitud de inscripción en el registro público y 17 expedientes vinculados a procesos de actualización de la información. Cabe resaltar que la cantidad de expedientes con salida fue superior a la de entradas, debido al represamiento de documentos provenientes del trimestre II que fueron atendidos en este periodo. En total, durante el trimestre se remitieron 37 documentos desde la Dirección de Fiscalización, distribuidos en 32 remisiones y 5 dictámenes. Ver el **Gráfico 51** para mejor referencia.



Gráfico 51 Resultado según ingreso

En cuanto a los 26 expedientes que ingresaron se muestra en la **Tabla 13** el tipo de solicitud por el que ingresaron en el periodo: 17 de actualización y 9 de inscripción. Esto resalta que la mayor parte de la carga estuvo asociada a procesos de actualización de información en el Registro Público, mientras que los trámites de inscripción representaron cerca de un tercio del total.

Tipo de solicitud	Cantidad de expedientes
Actualización	17
Inscripción	9
Total general	26

Tabla 13 Tipos de solicitudes

A continuación, se presenta el detalle de las remisiones realizadas y los dictámenes técnicos remitidos por la Dirección de Fiscalización a través del Departamento de Atención al Usuario y Agente especificando el tipo de solicitud y la acción realizada por la Dirección ya sea dictamen o remisión

A continuación, se presenta el detalle de las remisiones realizadas y los dictámenes técnicos remitidos por la Dirección de Fiscalización a través del Departamento de Atención al Usuario y Agente especificando el



tipo de solicitud y la acción realizada por la Dirección ya sea dictamen o remisión.

En la **Tabla 14** se presenta que en el tercer trimestre (01 de julio-18 de septiembre) analizado, un total de 32 remisiones correspondientes a 26 sociedades. Se observa la concentración de múltiples ingresos en algunas empresas; en particular, CELSUR registra tres remisiones dentro del periodo, lo que la posiciona como la sociedad con mayor recurrencia.

No	Sociedad	Remisiones
1	CHOLOMA ELECTRIC POWER CORPORATION (CEPCO)	1
2	COMERCIAL LAEISZ S.A DE C.V	1
3	COMPÀNIA ELECTRICA DEL SUR S.A. DE C.V. (CELSUR)	3
4	COMPÀNIA Y FUERZA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	1
5	CONSORCIO ENEE-PHP ENERGY HONDURAS S.A DE C.V.	1
6	ENERGÍA ECOLÓGICA DE PALCASA S.A DE C.V. (ECCOPALSA)	1
7	ENERGÍAS LIMPIAS DEL YAGUALA S.A DE.C.V.	2
8	ENERGÍAS SOLARES S.A.	1
9	ENERGYS HONDURAS	1
10	FOTOVOLTAICA SUREÑA S.A (FOTOSUR)	2
11	GENERACIÓN RENOVABLE DE HONDURAS S.A DE C.V. (HELIOS)	1
12	GENERACIONES ENERGÉTICA S.A DE C.V. (GENERSA)	2
13	GENERAL EQUIPMENT SUPPLY S.A. (GESSA)	1
14	GROUP ENERGY OIL PALM, S.A. DE C.V (GEOPALSA)	1
15	HIDROELECTRICA PEÑA BLANCA, S.A. DE C.V.	1
16	HIDROELECTRICAS DE OCCIDENTE S.A DE C.V. (HIDROCCI)	2
17	HYDROLUZ, S.A. DE C.V.	1
18	INGENIERÍA TÉCNICA (ITSA)	1
19	LLANOS DEL SUR FOTOVOLTAICA, S.A.	1
20	PACIFIC SOLAR ENERGY S.A DE C.V.	1
21	PARQUE EOLICO YAUYUPE SAN LUCAS S.A. DE C.V. (PEYSSA)	1
22	PROGRESSIVE ENERGY CORPORATION S.A DE C.V. (PECSA)	1
23	PROSOMA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	1
24	SESECAPA ENERGY COMPANY S.A. DE C.V.	1
25	SOLAR POWER (SOPOSA)	1
26	SOLERESA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	1
	Total	32

Tabla 14 Remisiones del tercer trimestre

Con respecto a los dictámenes realizados en la **Tabla 15** se detalla que se emitieron 5 dictámenes técnicos, de los cuales 3 estuvieron asociados a procesos de actualización y 2 a procesos de inscripción.

No	Sociedad
1	COMERCIAL LAEISZ S.A DE C.V.
2	ENERGÍA Y POTENCIA DEL SUR S.A DE C.V. (EPSUR)
3	FOTOVOLTAICA AGUAS CALIENTES S. A.
4	COMPAÑÍA HONDUREÑA DE ENERGÍA SOLAR S.A DE C.V. (COHESSA)
5	PACIFIC SOLAR ENERGY S.A DE C.V.

Tabla 15 Dictámenes remitidos en el trimestre

Se muestra en el **Gráfico 52** que la Dirección de Fiscalización emitió **37 documentos: 32 remisiones (86.5%) y 5 dictámenes técnicos (13.5%).**



Gráfico 52 Acciones realizadas en el trimestre

Resultados en el Registro Público de las inspecciones realizadas

En referencia a las inspecciones realizadas se muestra en el **Gráfico 53** que, del total de 45 empresas inspeccionadas, 20 expedientes (44%) se encuentran en condición de Requerido, lo que representa la mayor proporción. Asimismo, 11 expedientes (24%) permanecen en el estado de No presentado, aquí se resalta que estos datos incluyen las empresas inspeccionadas en el trimestre, por lo que se encuentran en el tiempo establecido en el acta legal para su presentación. En contraste, únicamente 9 expedientes (20%) han finalizado el proceso, mientras que 5 expedientes (11%) están en revisión por parte de la Dirección de Fiscalización.



Gráfico 53 Resultados de las inspecciones

Observaciones técnicas más frecuentes

Del total de expedientes remitidos o dictaminados, de las observaciones técnicas, las más comunes incluyen:

- Inconsistencias entre la información declarada en el formulario y los documentos soporte.
- Omisión de datos técnicos obligatorios.
- Falta de presentación de documentos vinculados a los datos declarados.

Estas observaciones han sido notificadas a las empresas para su atención conforme al procedimiento establecido.

Se destaca que posterior al evento se ha notado que las empresas presentar el formulario de registro público con mayor nitidez y calidad de la información que debe llenarse en el formulario.

En referencia a los expedientes de registro público de este trimestre se resalta que, en cumplimiento de las funciones de supervisión establecidas en los artículos 3 y 5 de la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE), así como el artículo 10 de su Reglamento (RLGIE), de manera adicional, en conjunto con las direcciones involucradas se han establecido líneas de trabajo orientadas a mejorar la presentación de la documentación, en vista a que se ha identificado que varias solicitudes se presentan sin adjuntar todos los requisitos establecidos en el formulario, o bien, se entregan expedientes con documentación incompleta y desordenada. Esta situación incrementa la carga de revisión técnica, retrasa la verificación de la información y genera un proceso más desgastante para el personal revisor, al tener que dedicar tiempo adicional a ordenar y contrastar datos que deberían estar claramente estructurados desde el inicio.

CONCLUSIONES

1. Se gestionaron 26 expedientes de inscripción y actualización correspondientes a empresas generadoras, mediante acciones técnicas coordinadas por la Dirección de Fiscalización.
2. Se emitieron 5 dictámenes técnicos y se realizaron 32 remisiones formales.
3. El tiempo promedio de atención de los expedientes fue de 20 días calendario, lo cual refleja que se debe mejorar el tiempo en la revisión, considerando la naturaleza técnica de los análisis.
4. Al cierre del trimestre, 7 expedientes se encuentran en estado de "Asignado", pendientes de dictamen o remisión.

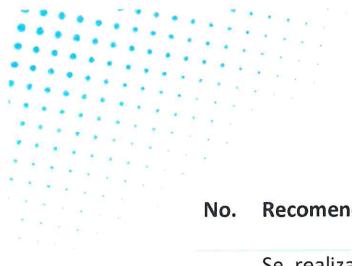
RECOMENDACIONES

1. Se dará seguimiento a los expedientes que se encuentran en estado "Asignado" y preparar la emisión de los dictámenes técnicos si aplican o las remisiones necesarias para completar el proceso iniciado.
2. Considerar la elaboración de un procedimiento documentado para el proceso de inscripción y actualización en el Registro Público, que permita estandarizar actividades, identificar responsables y detectar cuellos de botella que puedan estar afectando los tiempos de respuesta. Este procedimiento facilitará también el seguimiento de indicadores de desempeño y permitirá establecer mecanismos de mejora continua.
3. Se realizará un explicativo mediante notas en el formulario, con la finalidad de orientar a las empresas el correcto llenado de la información, formato y la presentación de los documentos.

MATRIZ DE SEGUIMIENTOS

No.	Recomendación	Tipo (acción o documento)	Medio de verificación	Fecha estimada	Estado (Pendiente, en proceso, finalizado)
1	Seguimiento del proceso de inscripción o actualización de los expedientes	Dictamen Remisión	Notificación mediante correo	Continuo	En proceso
2	Considerar la elaboración de un procedimiento documentado para el proceso de inscripción y actualización en el Registro Público, que permita estandarizar actividades	Documento	Procedimiento	Trimestre 1-2026	Pendiente

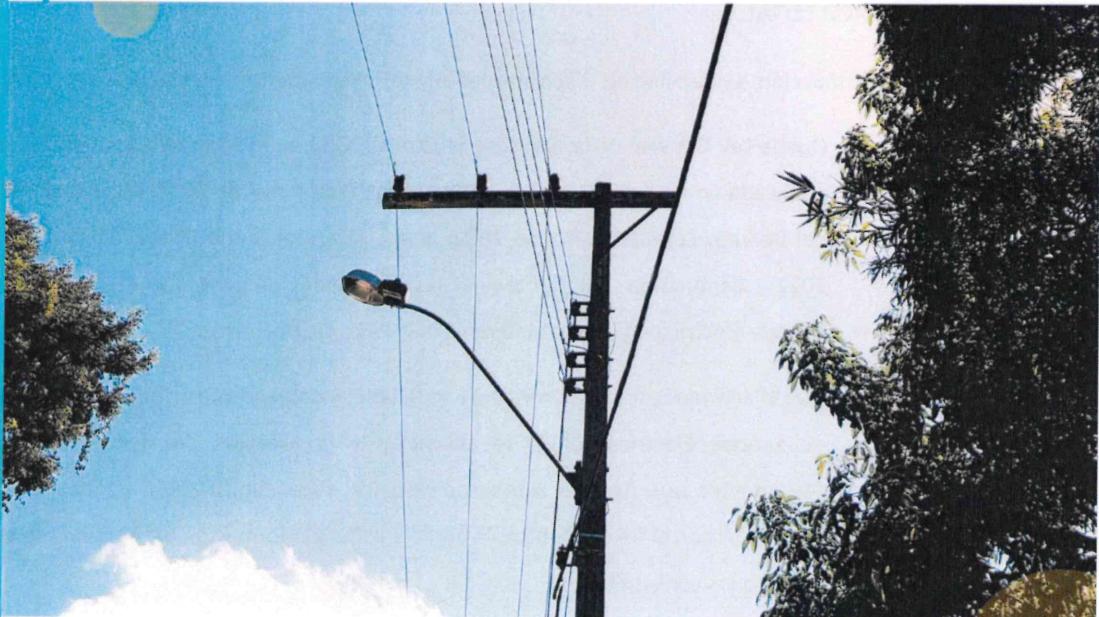




No.	Recomendación	Tipo (acción o documento)	Medio de verificación	Fecha estimada	Estado (Pendiente, en proceso, finalizado)
3	Se realizará un explicativo mediante notas en el formulario, con la finalidad de orientar a las empresas el llenado de la información, formato y la correcta presentación de los documentos.	Documento	Agregado de notas	Trimestre 1-2026	Pendiente

INFORME DE LIBRE ACCESO A LA RED DE DISTRIBUCIÓN

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN



SEPTIEMBRE 2025



INFORME DE LIBRE ACCESO A LA RED DE DISTRIBUCIÓN

INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como finalidad dar seguimiento a la fiscalización iniciada por esta Comisión en relación con los contratos de acceso, conexión y uso de la red de distribución suscritos por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) con Empresas Generadoras y Consumidores Calificados, con base en los formatos aprobados mediante Resolución CREE-17-2024.

En el informe anterior se identificaron desviaciones sustanciales respecto al modelo aprobado, principalmente en la cláusula relativa al plazo de duración de los contratos. Como parte de las acciones de seguimiento, se solicitó formalmente a la ENEE la justificación legal de los cambios aplicados. En esta etapa, se presenta el seguimiento realizado a partir de esos hallazgos, incluyendo las gestiones efectuadas, y el estado actual.

MARCO LEGAL

A continuación, se detallan las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con el presente informe:

1. Que la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE), aprobada mediante el Decreto No. 404-2013 y publicada en el Diario Oficial “La Gaceta” el 20 de mayo de 2014, fue reformada por el artículo 19 del Decreto Legislativo No. 46-2022, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 16 de mayo de 2022 y tiene como objetivo regular las actividades de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica en el territorio de la República de Honduras.
2. Que el artículo 3, literal D, romano I de la LGIE, establece que es función de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) la aplicación y fiscalización del cumplimiento de las normas y reglamentos que rigen el subsector eléctrico. Para ello, la CREE podrá realizar las inspecciones necesarias con el fin de verificar la veracidad de la información proporcionada por las empresas del sector o los consumidores.
3. Que el artículo 3 literal D, romano X de la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE) establece que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) tiene dentro de sus funciones prevenir conductas anticompetitivas, monopólicas o discriminatorias entre los participantes de cada una de las etapas del servicio eléctrico, incluyendo a productores y usuarios.

4. Que conforme a lo establecido en el artículo 8 de la LGIE el Estado supervisará la operación del subsector eléctrico a través de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE).
5. Que en artículo 17, literal A, de la LGIE se establece lo siguiente: “*A. LIBRE ACCESO A REDES. Los transmisores y los distribuidores estarán obligados a permitir la conexión a sus redes de cualquier empresa del subsector eléctrico o consumidor que la solicite. El Operador del Sistema debe comprobar previamente que la red correspondiente tiene la capacidad requerida para conducir los nuevos flujos de energía, o que se proponen los refuerzos necesarios para que la misma alcance esa capacidad.*

Los transmisores y distribuidores estarán asimismo obligados a permitir el uso remunerado de sus instalaciones por parte de otras empresas del subsector eléctrico, incluyendo generadores, otros transmisores o distribuidores, comercializadores y consumidores calificados.”

6. Que el artículo 55 del Reglamento de la Ley General de la Industria Eléctrica (RGLIE) determina el procedimiento de solicitud de conexión a la red de distribución. Asimismo, establece la facultad de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) para aprobar la propuesta de contrato presentada por la Empresa Distribuidora.
7. La Ley de Promoción a la Generación de Energía Eléctrica con Recursos Renovables, aprobada mediante el Decreto Legislativo No. 70-2007, publicada en el Diario Oficial “La Gaceta” el 2 de octubre de 2007, y reformada por el Decreto Legislativo No. 138-2013, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 1 de agosto de 2013, tiene como objetivo promover el desarrollo y operación de proyectos de generación de energía eléctrica utilizando recursos naturales renovables nacionales y proyectos de cogeneración. Esta ley ofrece incentivos a la producción de energía con recursos renovables, reconociendo los beneficios adicionales que dichos proyectos ofrecen frente a las tecnologías basadas en combustibles fósiles.

ANTECEDENTES

1. En agosto de 2024, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) aprobó, mediante Resolución CREE-17-2024, los formatos de contrato de acceso, conexión y uso de la red de distribución para Empresas Generadoras y Consumidores Calificados.
2. El 14 de enero de 2025, mediante Oficio CREE-025-2025, se solicitó a la ENEE la remisión de los contratos suscritos conforme a los nuevos formatos. En respuesta, la ENEE envió el Oficio GD-035-



01-2025 el 30 de enero de 2025, adjuntando los contratos celebrados desde la fecha de entrada en vigor de los formatos.

3. Tras la revisión de dicha documentación, se constató que los contratos suscritos por la ENEE no cumplían con el formato aprobado, especialmente en lo relativo a la duración contractual.
4. En consecuencia, la CREE emitió el Oficio CREE-069-2025 solicitando a la ENEE la justificación legal correspondiente a los cambios introducidos.
5. Mediante oficio número GG ENEE-427-V-2025 de fecha veintiséis (26) de mayo de dos mil veinticinco (2025) el Gerente Operativo de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) remitió las modificaciones realizadas a las cláusulas primera, segunda, octava, decima segunda, decima cuarta y decima quinta del Contrato de Acceso, Conexión y Uso a la Red de Distribución.

RESULTADOS DE LA REVISIÓN

Como parte del seguimiento al cumplimiento del formato aprobado mediante Resolución CREE-17-2024, esta Comisión Reguladora de Energía Eléctrica requirió a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) la presentación de los Contratos de Acceso, Conexión y Uso a la Red de Distribución suscritos con empresas generadoras a partir del 19 de agosto de 2024. En atención a dicho requerimiento, la ENEE remitió la documentación correspondiente, en la que se identificó la suscripción de varios contratos bajo dicho esquema.

Hallazgos contratos de acceso, conexión y uso de la red de distribución suscritos

Tras el análisis conjunto de la información presentada por parte de las Direcciones Técnica y Legal de esta Comisión, se determinó que los contratos suscritos no se ajustaban plenamente al contenido y condiciones establecidas en el formato aprobado. Entre los principales hallazgos se observó que varias cláusulas en particular aquellas relacionadas con la duración contractual y otros aspectos esenciales presentaban modificaciones no autorizadas que contravienen lo dispuesto por esta Comisión.

Por otro lado, se modificó el orden de los elementos normativos siendo que en el formato aprobado la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE) es primera en orden con respecto a la Ley Especial para Garantizar el Servicio de la Energía Eléctrica como un Bien Público de Seguridad Nacional y un Derecho Humano de Naturaleza Económica y Social. Así también, en los contratos presentados el acuerdo de una metodología de compensación o pago por los servicios de mantenimiento que pueda realizar la Empresa Titular a los

equipos propiedad de la Empresa Generadora quedó establecidos como una obligación por defecto.

Finalmente, es importante destacar que los Contratos de Acceso, Conexión y Uso a la Red de Distribución no deben contener reglas de inyección de energía o de despacho económico.

Modificaciones al contrato presentadas por ENEE

Mediante oficio número GG-ENEE-427-V-2025 de fecha 26 de mayo de 2025, la Gerencia Operativa de la ENEE remitió las modificaciones efectuadas a diversas cláusulas del contrato de acceso, conexión y uso a la red de distribución incluyendo la primera, segunda, octava, duodécima, decimocuarta y decimoquinta. En el mismo documento, la ENEE indicó que tales ajustes fueron consensuados con los equipos técnicos y legales de esta Comisión, así como con el personal del Centro Nacional de Despacho (CND), la Empresa Distribuidora y la Asesoría Legal de la propia Gerencia Operativa de la ENEE.

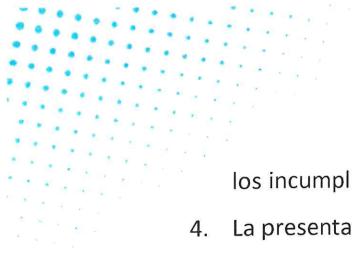
De la revisión se identificó que las modificaciones tienen como finalidad garantizar que la vigencia del contrato estará sujeta a la viabilidad técnica y financiera de las partes, así como al cumplimiento de la normativa vigente. En ese sentido, con relación a la viabilidad técnica y financiera, su finalidad es asegurar que la conexión y el uso de la red solo se mantengan mientras i) ni la red de distribución ni la Empresa Generadora sufran afectaciones (capacidad, calidad de tensión, protecciones, seguridad) y ii) para la Empresa Generadora sea económicamente sostenible operar en el mercado y cumple con su obligación de pagar el peaje por el uso de la red a la Empresa Titular.

En la actualidad, se está elaborando un dictamen técnico y legal conjunto por parte de las Direcciones Técnica y Legal de la CREE. Dicho dictamen tiene como objetivo evaluar las modificaciones propuestas y, de considerarse pertinentes, recomendar los ajustes necesarios al formato vigente del Contrato de Acceso, Conexión y Uso a la Red de Distribución aprobado mediante la Resolución CREE-17-2024.

CONCLUSIONES

1. La remisión por parte de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) de los contratos suscritos a partir del 19 de agosto de 2024 representa un avance en el proceso de supervisión del cumplimiento del formato aprobado mediante la Resolución CREE-17-2024.
2. A partir del análisis efectuado por esta Dirección y la Dirección Legal de esta Comisión, se identificaron desviaciones en cláusulas esenciales de los contratos, lo cual evidencia que la ENEE no había dado cumplimiento pleno a las disposiciones establecidas por la CREE al momento de suscribirlos.
3. Las reuniones sostenidas con la ENEE permitieron abrir un espacio de diálogo técnico y legal para aclarar





los incumplimientos y facilitar el proceso de corrección de los contratos suscritos.

4. La presentación de las modificaciones contractuales mediante el oficio GG-ENEE-427-V-2025 constituye la alineación de los contratos con el formato aprobado, y demuestra disposición institucional para ajustar los instrumentos contractuales conforme al marco normativo.

RECOMENDACIONES

1. Culminar el dictamen técnico y legal conjunto actualmente en elaboración y que, en el mismo, se reitere a la ENEE que toda modificación sustancial al Contrato de Acceso, Conexión y Uso a la Red de Distribución debe ser previamente aprobada por esta Comisión, conforme al marco legal vigente. Asimismo, instruir a la ENEE para que proceda a modificar los Contratos de Acceso, Conexión y Uso a la Red de Distribución suscritos con Empresas Generadoras hasta la fecha, con el fin de estos sean adecuados a las modificaciones aprobadas por esta Comisión.
2. Realizar una revisión periódica de los contratos que sean suscritos entre la ENEE y Agentes del MEN, con el fin de detectar de forma oportuna cualquier desviación del formato aprobado y garantizar el cumplimiento uniforme de las disposiciones regulatorias.

MATRIZ DE SEGUIMIENTO

No.	Recomendación	Tipo (acción o documento)	Medio de verificación	Fecha estimada (semana 2025)	Estado (Pendiente, en proceso, finalizado)
1	Culminar el dictamen técnico legal	Dictamen	Correo	Semana 41	En proceso
2	Solicitar a ENEE que presente los contratos suscritos posterior a la entrega de información en enero de 2025	Requerimiento	Documento	Semana 41	En proceso